



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 1383 17124 Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se procede a corregir la omisión observada en la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 266, de 17 de noviembre de 2006, del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2006, por el que se establecen las cuantías mínimas del complemento de productividad por homologación, aplicables a los Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria con plaza vinculada a tiempo completo, y se modifica la tabla V del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006.
- 1385 17126 Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006, por el que se ratifica el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de fecha 27 de julio de 2006 y se modifica el anexo XIV, apartado 4.º del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006 en lo relativo a las cuantías a percibir por el personal docente en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 1385 17110 Resolución de 21 de diciembre de 2006, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de proyectos de investigación agroalimentarios.

Consejería de Sanidad

- 1389 17130 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de prevención y control del tabaquismo, abuso de bebidas alcohólicas y consumo de otras drogas.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 1392 17213 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la convocatoria y determina la composición y funcionamiento de la Mesa de Trabajo de la zona eléctrica de evacuación "Nordeste", a que se refiere el artículo 6.3 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Consejería de Industria y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 1393 17109 Bases de la convocatoria de la cuarta edición de los premios a la innovación empresarial en calidad, diseño e innovación tecnológica.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 1398 412 Orden de 3 de enero de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan exámenes teóricos, se designan tribunales calificadoros y se fijan lugares, fechas y horas de realización de las pruebas de Capitán de Yate y Patrón de Yate, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2007.
- 1403 411 Resolución de 10 de enero de 2007 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se convocan exámenes teóricos, se designan tribunales calificadoros y se fijan lugar, fechas y horas de realización de las pruebas de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, patrón de Moto Náutica "A" y patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2007.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 1406 277 Adjudicación de contrato superior a 60.101,21 €.
- 1406 278 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

Pág.

- Consejería de Educación y Cultura**
- 1406 17067 Licitación del Proyecto Básico y de Ejecución y de las obras de construcción del Campus Universitario de Lorca.
- 1407 17141 Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0000024/2006), interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región de Murcia (STERM) contra la desestimación por silencio administrativo del requerimiento efectuado el 13 de octubre de 2005.

Consejería de Trabajo y Política Social**Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 1408 17118 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "D.ª Francisca Meroño Jiménez", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de ayuda de transporte, recaída en el expediente E-2003001399.
- 1408 17119 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "D. Jesús López López", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2004/01/39/0303.
- 1408 17120 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por "D.ª Susana Vives Escudero", contra la liquidación n.º 124200 991 06825200258 2005 510 0 recaída en el expediente 2001/B3/599.
- 1409 17121 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "D.ª Lucciola Isabel Intriago Talledo", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de desistimiento de solicitud de subvención, recaída en el expediente 2004/01/34/0357.
- 1409 17122 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "D. Antonio Barceló Amorós", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de desistimiento de solicitud de subvención, recaída en el expediente 2004/01/37/0039.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 1410 17214 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
- 1410 17215 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 1410 17123 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Servicio Público de Empleo Estatal**

- 1414 17232 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

- 1417 17281 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto n.º 649/2006.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 1417 16993 Procedimiento número 639/2006.
- 1417 17090 Demanda 809/2005.
- 1418 17091 Demanda 35/2006.
- 1418 17147 Demanda 765/2005.
- 1418 17149 Demanda 175/2006.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 1419 17095 Juicio ejecutivo 28/1994.
- 1420 17133 Juicio ejecutivo 418/1994.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 1421 17032 Procedimiento número 155/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

- 1421 17045 Demanda 802/2006.
- 1422 17063 Demanda 472/2006. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Yecla

- 1423 17094 Ejecución hipotecaria 431/2006.

Pág.**IV. Administración Local****Abarán**

- 1424 295 Anuncio licitación contratación suministro de equipamiento eléctrico-electrónico y clínico de la Residencia de la 3.ª Edad y Centro de Estancias Diurnas "Nicolás Gómez Tornero de Abarán".

Águilas

- 1424 17068 Convenio Urbanístico
- 1430 17246 Anuncio de adjudicación contrato privado.

Albudeite

- 1431 17278 Disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal.

Alcantarilla

- 1437 17203 Nombramiento de funcionario.
- 1438 17208 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2c.3 "Fábrica de Juan Esteve".

Alguazas

- 1438 17065 Anuncio de contratación.

Blanca

- 1438 17178 Concesión de medalla de oro.

Bullas

- 1439 17211 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Caminos del Ayuntamiento de Bullas

Calasparra

- 1439 17274 Aprobación inicial de Estatutos y Programas de Actuación Unidad de Actuación n.º 4 (Gran Vía Vieja).

Jumilla

- 1439 17136 Padrón de Cultivos Agrícolas.

Las Torres de Cotillas

- 1440 17205 Admitidos y excluidos para una plaza de Delineante.
- 1441 17207 Relación de vehículos abandonados.

Lorca

- 1441 17227 Anuncio información pública.

Molina de Segura

- 1441 17269 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
- 1442 17271 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
- 1442 17272 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
- 1442 293 Anuncio de licitación contrato de obra.

Murcia

- 1443 17150 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos 2.081/05 y otros-DU.
- 1444 17153 Gerencia de Urbanismo. Caducidad y archivo de procedimiento sancionador urbanístico 1.655/05-DU.
- 1444 273 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Sector ZU-SP-Gt-15, Gea y Truyols (expediente 1734GD05).
- 1444 292 Cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento "Mosa Trajectum" en Baños y Mendigo.
- 1445 475 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de terrenos precisos para la ejecución de un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I de Murcia. (Gestión-Expropiación 0264GE06).
- 1446 476 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I de Murcia. (Gestión-Expropiación 0140GE06).

Torre Pacheco

- 1447 17248 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado.

Ulea

- 1447 17071 Modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo****Cehegín**

- 1448 294 Citación a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes de la Costera Norte de**Carrascoy**

- 1448 274 Aprobados ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

17124 Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se procede a corregir la omisión observada en la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” n.º 266, de 17 de noviembre de 2006, del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2006, por el que se establecen las cuantías mínimas del complemento de productividad por homologación, aplicables a los Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria con plaza vinculada a tiempo completo, y se modifica la tabla V del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006.

El día 17 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia se procedió a la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2006, por el que se establecen las cuantías mínimas del complemento de productividad por homologación, aplicables a los Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria con plaza vinculada a tiempo completo, y se modifica la Tabla V del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006. La publicación de la Resolución de esta Secretaría General de 25 de octubre de 2006 omitió el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2006, por lo que solo se hizo pública la modificación de la tabla V del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006, que incluía las cuantías mínimas del complemento de productividad por homologación.

Con el fin de corregir la omisión del texto del citado Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve

Advertida la omisión del texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2006, por el que se establecen las cuantías mínimas del complemento de productividad por homologación, aplicables a los Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria con plaza vinculada a tiempo completo, y se modifica la Tabla V del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006: ordenar la publicación íntegra del contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2006, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Establecer, con efectos de 1 de junio de 2006, un concepto de productividad fija por homologación aplicable a los Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria con plaza vinculada a tiempo completo, en cuantía de 2.500 euros anuales.

Segundo.- Modificar, como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, la TABLA V, “Personal con plaza vinculada a tiempo completo”, que se incluye en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006.

La tabla V del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” n.º 36, de 13 de febrero de 2006, páginas 4.969 y 4.970, mediante Resolución de 30 de enero de 2006, del Secretario General de la consejería de Economía y Hacienda, con los efectos señalados, quedará redactada en los términos que se establecen en el Anexo que se une al presente Acuerdo, modificándose, en idéntico sentido, el acta correspondiente a la sesión del Consejo de Gobierno antes indicado.

ANEXO
TABLA V
PERSONAL CON PLAZA VINCULADA A TIEMPO COMPLETO

	RETRIBUCIONES TOTALES Resolución 7-3-1988 Secretaría de Estado de Hacienda		RETRIBUCIONES DECRETO 1086/1989		DIFERENCIA ENTRE AMBAS NORMAS ABONAR POR EL SMS				
	CTO.	CTO.	CTO.	CTO.	DIFERENCIA DIFERENCIA CTO. PROD.				
	DESTINO	ESPECIFICO	DESTINO	ESPECIFICO	C. DESTINO	C. ESPECIE.	FIJA(1)	EUROS AÑO	EUROS MES
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD:	17.831,90	11.625,77	10.311,34	11.625,77	7.620,56		15.183,12	22.703,68	1.891,97
Jefe de Departamento Sanitario.									
Jefe de Servicio Sanitario.	16.239,33	11.625,77	10.311,34	11.625,77	5.927,99		13.793,76	19.721,75	1.643,48
Jefe de Sección Sanitario.	14.932,23	11.625,77	10.311,34	11.625,77	4.620,89		10.660,80	15.281,69	1.273,47
Facultativo Especialista de Area.	14.023,35	11.625,77	10.311,34	11.625,77	3.712,01		7.275,36	10.987,37	915,61
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y	16.050,87	11.382,27	9.443,82	5.423,36	6.607,05	5.958,91	15.183,12	27.749,08	2.312,42
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSIT.:									
Jefe de Departamento Sanitario.									
Jefe de Servicio Sanitario.	14.458,30	11.382,27	9.443,82	5.423,36	5.014,48	5.958,91	13.793,76	24.767,15	2.063,93
Jefe de Sección Sanitario.	13.151,22	10.303,59	9.443,82	5.423,36	3.707,40	4.880,23	10.660,80	19.248,43	1.604,04
Facultativo Especialista de Area.	12.242,33	9.327,19	9.443,82	5.423,36	2.798,51	3.903,82	7.275,36	13.977,70	1.164,81
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA	14.778,77	11.382,27	8.285,12	1.954,12	6.493,65	9.428,15	15.183,12	31.104,92	2.592,08
UNIVERSITARIA:									
Jefe de Departamento Sanitario.									
Jefe de Servicio Sanitario.	13.186,21	11.382,27	8.285,12	1.954,12	4.901,09	9.428,15	13.793,76	28.123,00	2.343,58
Jefe de Sección Sanitario.	11.879,12	10.303,59	8.285,12	1.954,12	3.594,00	8.349,47	10.660,80	22.604,27	1.883,69
Facultativo Especialista de Area.	10.970,22	9.327,19	8.285,12	1.954,12	2.685,11	7.373,07	7.275,36	17.333,53	1.444,46
ENFERMERO SUPERVISOR	9.352,43	5.006,53	8.285,12	1.954,12	1.067,31	3.052,41	1.338,60	5.458,32	454,86
ENFERMERO	8.013,86	3.713,89	8.285,12	1.954,12		1.759,76	2.300,16	4.059,92	338,33

En tanto no se dicte otra norma que regule las retribuciones del personal con plaza vinculada a tiempo completo, se atenderá a las siguientes Instrucciones:

1.- Además de las cantidades correspondientes al incremento adicional en los Complementos de Destino y Especifico, así como del Complemento de Productividad (factor fijo), se transferirán a las Universidades, las cantidades que correspondan en concepto de Complemento de Productividad (factor variable) y Complemento de Atención Continuada (guardias) en las mismas condiciones que al Personal Estatutario.

2.- En concepto de Trienios se transferirá a las Universidades la cantidad correspondiente siempre que el titular hay optado por percibir la antigüedad que se le venia abonando como Personal Estatutario, no obstante, en todo caso, el devengo de nuevos Trienios será abonado por la Universidad.

3.- La cotización a la Seguridad Social será financiada por el Servicio Murciano de Salud en el supuesto de que se opte por el Régimen General de la Seguridad Social. En este caso, la cotización se realizará por el total de las retribuciones percibidas.”

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Economía y Hacienda

17126 Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006, por el que se ratifica el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de fecha 27 de julio de 2006 y se modifica el anexo XIV, apartado 4.º del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006 en lo relativo a las cuantías a percibir por el personal docente en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino.

En fecha 17 de noviembre de 2006, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, procedió a ratificar el Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el día 27 de julio de 2006 y a modificar el apartado 4º del Anexo XIV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General RESUELVE

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006, que se inserta a continuación como Anexo, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de fecha 27 de julio de 2006, de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006 sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, por lo que se refiere a las cuantías a percibir en concepto de productividad semestral complemento de destino, por el personal docente.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

ANEXO

Primero.- Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de fecha 27 de julio de 2006, con el siguiente tenor literal:

Proponer al Consejo de Gobierno la modificación de su Acuerdo de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, por lo que se refiere a las cuantías a percibir en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino, aplicables al personal docente.

El anexo XIV, punto 4.º, productividad semestral complemento de destino, debe quedar de la siguiente forma:

NIVEL C. D.	EUROS/P. EXTRA
21	187,24
24	230,59
26	276,19

Segundo.- Modificar, en consecuencia, el Anexo XIV, apartado 4.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Las cuantías que, en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino deben figurar en el Anexo XIV, apartado 4.º, del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, son las siguientes:

Productividad semestral C. D.

NIVEL C. D.	EUROS/P. EXTRA
21	187,24
24	2330,59
26	276,19

Tercero.- El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día 1 de junio de 2006.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

17110 Resolución de 21 de diciembre de 2006, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de proyectos de investigación agroalimentarios.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de proyectos de investigación agroalimentarios, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 20 de Diciembre de 2006, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 1 de Diciembre, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de

Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de proyectos de investigación agroalimentarios, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de proyectos de investigación agroalimentarios.

En Murcia a 20 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004, de 28 de junio (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha de 1 de diciembre de 2006.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio (en adelante UCAM), con C.I.F. G-30626303, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 13 de sus Estatutos y oído el parecer de su Consejo de Gobierno.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero: En la Región de Murcia el sector agrario representa el 6'39% del Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB pb), siendo la población ocupada en la agricultura 49.000 personas en el año 2004. Datos que se incrementan al considerarlos conjuntamente con los correspondientes al subsector de la industria agroalimentaria.

Por otro lado los subsectores agrícola y ganadero representan el 98% de la Producción de la Rama Agraria.

De lo expuesto se deduce que los subsectores anteriormente citados tiene una gran importancia desde el punto de vista económico y social en la economía regional. Además las producciones agrarias de Murcia se caracterizan por ir destinadas en gran parte a la exportación.

La diversificación de las producciones, la calidad y garantía alimentaria y el respeto medioambiental son de vital importancia para mantener la sostenibilidad y competitividad del sector y su repercusión especialmente positiva en el avance económico. En este sentido la potenciación e implantación de nuevas producciones y tecnologías agrarias se perfila como una alternativa necesaria del proceso productivo. Por ello, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dentro del Plan Estratégico de Desarrollo de la Región para el período 2000-2006 se subraya la racionalización y optimización de los recursos financieros y humanos para el crecimiento de la Región.

Segundo: De otra parte las Asociaciones y Entidades de la Región de Murcia, representantes de los sectores productores y exportadores, consideran que el mercado, tanto interior como exterior, exige cada vez mas garantía alimentaria, diversificación de especies según épocas de producción, respeto medioambiental, por lo que es urgente el disponer de las tecnologías agrarias que permitan la implantación de procesos productivos competitivos, sostenibles, limpios y eficientes, con necesaria adaptación a las condiciones agroclimáticas de la Región de Murcia.

Tercero: Que en la Región de Murcia, equipos de investigación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Agricultura y Agua y la UCAM han realizado estudios y proyectos de investigación en el campo de las ciencias agrarias y la biotecnología y la tecnología de los alimentos, demostrando probada valía y alcanzando elevado prestigio en los foros científicos nacionales y extranjeros.

Cuarto: Que el IMIDA, es un Organismo Público de Investigación, que tiene como fines impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, entre otros, así como fomentar la contribución al desarrollo de los sectores mediante el ejercicio de la actividad investigadora, según dispone el artículo 1 y 2 de la Ley regional 8/2002, que crea el IMIDA (BORM n.º 272, de 23 de noviembre de 2002). Por tanto es imprescindible la participación del IMIDA en los distintos proyectos conforme dispone la cláusula cuarta del presente Convenio.

Quinto: Que la Consejería de Agricultura y Agua y la UCAM han llegado a definir líneas de trabajo y de colaboración en áreas relacionadas con la producción vegetal, de mejora genética, la nutrición y la tecnología de los alimentos.

Sexto: Que la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, en el ejercicio de las competencias en investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, artículos 1 y 18 del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 27, de 3 de febrero de 2005), desea financiar diversos proyectos de investigación que responden a las necesidades y demanda de los sectores productivos de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia es una institución de la enseñanza superior que tiene entre otros objetivos la investigación para la generación y el desarrollo del conocimiento científico y técnico y el progreso social y económico de la Región.

Octavo.- Que la Universidad Católica San Antonio de Murcia es un institución que participa activamente en la política científica y que por su carácter multidisciplinar, abarca campos del conocimiento, desde la investigación básica hasta los más avanzados desarrollos tecnológicos.

Noveno.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno ha aprobado por Decreto 280/ 2006, de 1 de Diciembre de 2006, las normas reguladoras de una concesión directa a otorgar a la UCAM para la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.

Décimo.- Que la Consejería de Agricultura y Agua, el IMIDA y la UCAM disponen de los medios necesarios para llevar a cabo el programa antes citado.

Por lo expuesto, de acuerdo con el principio de colaboración para el mejor servicio a los fines de las citadas instituciones, con mutuo respeto a los ámbitos competenciales que les corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre de 2004), en representación de los cargos que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

I. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es la realización, por parte de equipos de investigación de las entidades de investigación que lo suscriben, de los proyectos de I+D que figuran como anexos y que son parte del convenio.

II. Principios que han de respetar los proyectos.

1. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

2. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.

3. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente, deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003 de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos

modificados genéticamente, y en el Reglamento para su desarrollo, aprobado por Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

4. Los proyectos que impliquen adquisición o intercambio de material genético deberán atenerse a lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Agricultura.

5. Los proyectos de investigación son susceptibles de producir efectos en varios ejercicios futuros.

III. Financiación

La financiación para continuar la realización de los proyectos de investigación que figura en los anexos se realizará con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la partida presupuestaria 17.02.00.542A.787.00 "Actuaciones en materia de investigación e innovación. Convenio UCAM, del proyecto de inversión n.º 33319, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, conforme a la siguiente distribución:

PROYECTO	TOTAL
1.- Calidad y seguridad en la uva de mesa de la variedad crimson seedless	20.000
2.- Estudio genético y nutricional de las diversas obtenciones y selecciones IMIDA de Nogal. Influencia del bajo consumo de agua sobre la calidad de la nuez	19.000
3.- Tecnología y caracterización bioquímica, microbiológica y sensorial del jamón curado obtenido a partir de cerdo "chato murciano". Efecto de los distintos cruces empleados en el proceso de recuperación de la raza.	21.000
TOTAL	60.000

El pago de la subvención se hará efectivo de forma anticipada a la firma del presente Convenio, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Las citadas cantidades serán ingresadas a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, con C.I.F. G-30626303, en la c.c.c. n.º 2043.0130.30.0200516774.

Las aportaciones de financiación de los años 2007 y 2008 serán establecidas mediante la suscripción de los Protocolos Adicionales en el período de vigencia del Convenio de Colaboración, en función del desarrollo de los trabajos de investigación a propuesta de la Comisión de Vigilancia y Control.

IV. Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asume:

- Desde la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, llevar la coordinación general, el seguimiento y control económico de los proyectos financiados que figuran en los anexos.

- Por el IMIDA, llevar la coordinación científica, mediante una participación activa de los equipos del Instituto en todos y cada uno de los proyectos que figuran en los anexos, asumiendo los gastos de su participación con sus fondos.

- Aportar en concepto de financiación y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.00.542A.787.00, proyecto de inversión 33319 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio presupuestario 2006, a la UCAM las cantidades que figuran en el cuadro financiero que se recoge en la cláusula tercera

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la Universidad Católica San Antonio de Murcia como contrapartida por la financiación recibida, asume:

- Poner a disposición de sus grupos de investigación, las instalaciones y equipos necesarios para la consecución de los objetivos, asumiendo cada institución los gastos que le correspondan, tanto del personal adscrito al proyecto como del resto de funcionamiento y suministros.

- Ejecutar el proyecto de investigación siguiendo el calendario establecido en su correspondiente anexo.

- Informar a la Consejería de Agricultura y Agua los resultados obtenidos en los proyectos.

V. Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente del IMIDA y la UCAM y la Consejería de Agricultura y Agua no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la UCAM y la Consejería de Agricultura y Agua.

VI. Comisión de Vigilancia y Control

Se constituye una Comisión de Vigilancia y Control, integrada por un miembro, en representación de la Administración Regional, designado por el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, que presidirá la Comisión y otro por la Universidad Católica San Antonio de Murcia que suscribe el presente Convenio.

La Comisión estará asistida por un Secretario, funcionario del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, que será designado por el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, con voz pero sin voto.

1. Las funciones de la Comisión de Vigilancia y Control serán las siguientes:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Realizar el seguimiento científico-técnico de los proyectos, conforme a lo previsto en la cláusula octava, proponiendo las variaciones que se consideren precisas.

c) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las ac-

tuaciones objeto del convenio y la consecución de los fines de cada proyecto de I+D.

d) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.

e) Elaborar informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

f) Recibir de los Investigadores responsables de cada proyecto de I+D los informes que den cuenta de los resultados parciales que se vayan obteniendo en cada proyecto de investigación.

La UCAM, a través de los Investigadores responsables, elaborarán el informe anual, que incluirá la justificación del gasto y pago, mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos. En aquellos supuestos en los que la naturaleza del gasto no lo permita, se emitirá certificado a tal efecto por el Investigador responsable de cada equipo de investigación, que deberá ser conformado y validado por la Comisión de Vigilancia y Control.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y podrá recabar, en caso de estimarlo necesario, el asesoramiento técnico preciso.

Esta Comisión de Vigilancia y Control se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos una vez al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

VII. Seguimiento científico-técnico.

Con carácter general el seguimiento consistirá:

a) Informe anual del investigador principal del proyecto, que deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2007 con la conformidad del representante legal de la Entidad.

b) Informe final acompañado de la correspondiente memoria científica, que deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2008, con la conformidad del representante legal de la Entidad.

VIII. Plazo de vigencia.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de la suscripción del mismo, fijándose el plazo de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse mediante la suscripción del correspondiente protocolo durante el periodo de vigencia, por una anualidad más, previo acuerdo de las partes firmantes y si la Consejería de Agricultura y Agua tiene disponibilidad presupuestaria para atender el coste económico, si lo hubiera.

En el período de vigencia se determinarán las aportaciones de financiación de las partes, para los años 2007 y 2008, a través de la suscripción de Protocolos Adicionales.

IX. Justificación.

La UCAM, antes del 31 de marzo de 2007, justificarán ante la Dirección General de Modernización de Exploraciones y Capacitación Agraria, a través de la Comisión de Vigilancia y Control del Convenio la financiación recibida.

La forma de justificación será mediante cumplimiento de las normas sobre el seguimiento científico-técnico.

Junto con los informes anuales la UCAM deberá justificar la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta justificativa.
- 2) Relación de ingresos y cobros y documentos justificativos (original o copia compulsada).
- 3) Relación de gastos y pagos y documentos justificativos (original o copia compulsada).
- 4) Certificado de ingresos percibidos.
- 5) Certificado de gastos pagados.
- 6) Certificado de la Universidad que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

La justificación por parte de la UCAM de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

X. Publicación de los resultados.

Los Organismos de Investigación IMIDA y UCAM y los Investigadores responsables de cada proyecto de I+D, darán cuenta a la Comisión de Vigilancia y Control periódicamente del estado de la investigación. A la conclusión de ésta, o del Convenio, según proceda, se presentará una memoria científica final.

En las posibles publicaciones de carácter docente o científico derivadas de la investigación, se hará constar de forma explícita que la misma ha sido financiada por la Consejería de Agricultura y Agua, remitiéndose copia de las mismas a dicha Consejería.

XI. Resolución.

El Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso por escrito a la otra con tres meses de antelación, como mínimo. La resolución del Convenio no podrá hacerse efectiva, salvo acuerdo de ambas partes, en tanto no finalicen las actividades de investigación pactadas con anterioridad.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que como beneficiaria asume la UCAM, así como en los demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será exigido el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

XII. Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio.

En lo no previsto en el mismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

XIII. Sujeción a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por la Universidad Católica San Antonio, el Presidente, José Luis Mendoza Pérez”.

Murcia a 21 de diciembre 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Anexos

PROYECTOS ANEXOS	TÍTULO
1	CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA UVA DE MESA DE LA VARIEDAD CRIMSON SEEDLESS ESTUDIO GENÉTICO Y NUTRICIONAL DE LAS DIVERSAS OBTENCIONES Y SELECCIONES IMIDA DE NOGAL. INFLUENCIA DEL BAJO CONSUMO DE AGUA SOBRE LA CALIDAD DE LA NUEZ
2	TECNOLOGÍA Y CARACTERIZACIÓN BIOQUÍMICA, MICROBIOLÓGICA Y SENSORIAL DEL JAMÓN CURADO OBTENIDO A PARTIR DE CERDO "CHATO MURCIANO". EFECTO DE LOS DISTINTOS CRUCES EMPLEADOS EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA RAZA
3	

Consejería de Sanidad

17130 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de prevención y control del tabaquismo, abuso de bebidas alcohólicas y consumo de otras drogas.

Visto el Convenio entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de prevención

y control del tabaquismo, abuso de bebidas alcohólicas y consumo de otras drogas,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de prevención y control del tabaquismo, abuso de bebidas alcohólicas y consumo de otras drogas.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de prevención y control del tabaquismo, abuso de bebidas alcohólicas y consumo de otras drogas

En Murcia, a 12 de diciembre de 2006

Reunidos

De una parte la Excelentísima Sra. doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 10 de noviembre de 2006.

Y de otra, el Excelentísimo Sr. don José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, conforme acuerdo de fecha de 28 de julio de 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

Manifiestan

Que la Ley 28/2005 de 26 de diciembre de “Medidas sanitarias frente al tabaquismo”, entre otras disposiciones, prohíbe el consumo de tabaco en los centros docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza. En el Artículo 12 del Capítulo IV se dice que las Administraciones públicas competentes promoverán el desarrollo de programas de promoción del abandono del consumo de tabaco en instituciones docentes.

La Ley 6/1997 de 22 de octubre, sobre “Drogas, para la prevención, asistencia e integración social”, en el Artículo 18, limitaciones al consumo, de la Sección Tercera de, las limitaciones a la venta y consumo de tabaco, el apartado 1.c) señala que se prohíbe fumar en “todos los centros de enseñanza y sus dependencias”. Asimismo, en el Artículo 16, Limitaciones y prohibiciones, de la Sección Segunda, de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el apartado 3.b) señala que se prohíbe la venta, suministro o dispensación de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en todos los lugares de enseñanza; y el apartado 5.b) indica que sólo se permite la venta, suministro o dispensación de bebidas alcohólicas

de menos de 18 grados en locales expresamente habilitados y autorizados, entre los que se encuentran los centros de enseñanza superior y universitaria.

En cumplimiento de la Ley 28/05, de 26 de diciembre de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo, y siguiendo las directrices de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (PNsD), del Ministerio de Sanidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está elaborando el Plan Regional sobre Drogas y el Programa para la Prevención y Control del Tabaquismo, que incluyen actuaciones dirigidas, entre otros, al ámbito educativo, en concreto a la comunidad universitaria, para la prevención del consumo del tabaco, el alcohol y otras drogas.

El Plan Regional sobre Drogas, dentro del Ámbito Escolar, propone en el Objetivo Específico 2.8. sensibilizar a los alumnos universitarios de los riesgos y consecuencias del abuso de bebidas alcohólicas, tabaco y del consumo de otras drogas, mediante las Actuaciones 49. y 50. Dichas actuaciones precisan la necesidad de coordinación con los servicios de atención a la comunidad universitaria, para el desarrollo de actividades de sensibilización y formación en prevención de drogodependencias y la distribución de materiales informativos para la prevención del abuso de bebidas alcohólicas, el consumo de tabaco y otras drogas en la comunidad universitaria.

El colectivo universitario es una población clave, debido a que, en un futuro próximo, será el encargado de mantener la sociedad en la que vivimos. Ante los estudios existentes, es necesario facilitar medidas que posibiliten que esta población tenga una vida más sana.

El Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP), del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Murcia, cuenta con la accesibilidad a la población juvenil universitaria, así como con la infraestructura necesaria para llevar a cabo un programa para la promoción de la deshabituación tabáquica y la prevención del abuso de bebidas alcohólicas y sensibilización para el cumplimiento de la normativa vigente.

Este servicio tiene acceso a esta población que se considera prioritaria, en cuanto a la necesidad de disminución de la prevalencia del consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, entre otras drogas, pudiendo desarrollar actividades encaminadas a prevenir el tabaquismo, promover el abandono del consumo de tabaco y aumentar los espacios libres de su humo, así como favorecer el consumo responsable de bebidas alcohólicas e incrementar la percepción de riesgo del consumo de alcohol en relación con conductas como la conducción, las relaciones sexuales sin protección y las conductas violentas. Para ello, puede formar a mediadores juveniles entre los estudiantes, a través del voluntariado universitario y, a la vez, extender el programa a toda la comunidad universitaria.

Asimismo el SAOP cuenta con la experiencia de convenios anteriores con la Consejería de Sanidad, para desarrollar programas de deshabituación tabáquica de alumnos universitarios.

Por todo ello, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Ciáusulas

Primera: Objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, y la Universidad de Murcia, a través del SAOP del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, para el desarrollo de actuaciones preventivas y de promoción de la salud, en materia de prevención del tabaquismo, abuso de bebidas alcohólicas y consumo de otras drogas en el ámbito universitario en la Región de Murcia.

Segunda: Aportación económica y obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad aportará a la Universidad de Murcia, la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.44201, código de proyecto n.º 35909, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006, que se destinarán a los fines del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de carácter básico e la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Asimismo, la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, facilitará asesoramiento en prevención del tabaquismo, del abuso de bebidas alcohólicas y del consumo de otras drogas a los técnicos del programa de la Universidad de Murcia, prestará apoyo técnico en el diseño y realización de los materiales informativos, educativos o de otro tipo que conlleve, aportará los materiales disponibles sobre tabaquismo y otras drogodependencias y facilitará la coordinación interinstitucional.

Tercera.- Obligaciones de la Universidad de Murcia, a través del SAOP del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

La cantidad aportada por la Consejería de Sanidad, se destinará a financiar las siguientes actividades del Programa de Prevención y Control del Tabaquismo, del Abuso de Bebidas Alcohólicas y Otras Drogodependencias, dirigido al colectivo de alumnos de la Universidad de Murcia y demás integrantes de la comunidad universitaria:

a) Actividades de sensibilización para el cumplimiento de la legalidad vigente sobre tabaquismo y abuso de bebidas alcohólicas: edición de materiales, espacio web, formación de mediadores estudiantiles, etc.

b) Actividades para la promoción de la deshabituación tabáquica y reducción de riesgos del consumo de be-

bidas alcohólicas: edición de materiales, ciclo de charlas entre iguales, docu-forum, concursos, revisión de materiales de promoción de actividades lúdicas entre estudiantes para evitar la promoción del consumo de drogas legales e ilegales, etc.

c) Servicio personalizado de asesoramiento (tabaco y alcohol): presencial, telefónico y on line.

d) Apoyo a la deshabituación tabáquica para alumnos: edición de materiales informativos, personal técnico (médico, psicólogo y otros) y materiales para la deshabituación tabáquica, actividades de tiempo libre, etc.

e) Evaluación del programa: externa e interna del tratamiento de alumnos, PDI y PAS, niveles de CO y Mapas de CO, etc.

f) Difusión del programa.

Asimismo, la Universidad de Murcia se compromete a:

- Aportar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, dedicando un técnico del SAOP para labores de coordinación e implementación del proyecto.

Acreditar, mediante certificación, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Colaborar en todas las actuaciones de supervisión, evaluación y mejora de este programa, así como en la distribución de materiales afines que se propongan por parte de la Consejería de Sanidad.

- Dejar constancia de la existencia de colaboración con la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, en cuantas actividades o materiales se realicen en el cumplimiento del fin de este convenio.

Cuarta: Justificación del gasto y del pago.

Justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Justificativa de las actuaciones realizadas dentro del convenio y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto efectuado y las facturas originales o copia compulsada de las mismas; incluyendo la presentación de la certificación o Carta de Pago de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, antes del 31 de enero de 2007.

Quinta: Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Control y Seguimiento que estará presidida por el Director General de Salud Pública, o persona en quien delegue, y estará compuesta por dos representantes de la Dirección General de Salud Pública, nombrados por el titular de la misma, pertenecientes al Programa de Prevención y Control del Tabaquismo y al Programa de Prevención de Drogodependencias del Plan Regional sobre Drogas, y un representante del SAOP del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Murcia.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año, a convocatoria de su presidente.

Todas las actuaciones derivadas de estos Convenios deberán ser aprobadas previamente, en su organización y planificación, por la Comisión de Seguimiento que participará directamente en la valoración de las intervenciones.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia para las actuaciones convenidas para el año 2006, una vez firmado el mismo, y podrá ser resuelto por:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- Naturaleza y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Consejería de Sanidad no será responsable de las consecuencias para terceros derivadas de las acciones efectuadas en la ejecución del presente Convenio.

La firma de este Convenio se realiza sin perjuicio de que, para otras actividades complementarias que no se recojan en su redacción, pudiera establecerse colaboración a través de convenio, subvención o contratación de servicios.

Las actividades desarrolladas por el personal que ejecute el programa no supondrán el establecimiento de relación contractual alguna con la Consejería de Sanidad.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

17213 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la convocatoria y determina la composición y funcionamiento de la Mesa de Trabajo de la zona eléctrica de evacuación "Noroeste", a que se refiere el artículo 6.3 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, establece que en la Resolución de la Dirección General competente en materia de energía de convocatoria de la primera mesa de trabajo para cada zona eléctrica de evacuación, se determinará la composición y funcionamiento de las mesas de trabajo, que podrá ser articuladas en fases en función de la potencia disponible, con un régimen de acuerdos por unanimidad, rigiéndose en lo no determinado por aquella, por lo establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la citada Orden, al amparo de los establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero.- Determinar la composición y funcionamiento, para la zona eléctrica de evacuación "Noroeste", de la Mesa de trabajo a que se refiere el artículo 6.3 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Segundo.- El régimen de acuerdos será por unanimidad, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 6.5. de la Orden referenciada tras su modificación, debiendo ser refrendados por Resolución de la Dirección General competente en materia de energía.

Tercero.- Designar como miembros de la mesa al Presidente, que será el titular de la Dirección General competente en materia de energía, según dispone el artículo 6.2. de la

Orden arriba referenciada; un funcionario de la Dirección General competente en materia de energía, licenciado en derecho, que actuará como secretario y tendrá voz pero no voto; dos miembros de la Dirección General competente en materia de energía, que actuarán como vocales; un vocal en representación del operador del sistema y del gestor de la red de distribución respectivamente, y un representante por cada promotor de los proyectos incluidos en la Mesa de Trabajo, que actuarán asimismo como vocales.

Cuarto.- El funcionamiento de la Mesa se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

En primer lugar los promotores incluidos en la Mesa deberán adoptar un acuerdo por unanimidad en los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, modificado por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

En el supuesto de que así se acuerde por unanimidad de la mesa o transcurrido un mes desde la constitución de ésta sin que se haya logrado acuerdo, se disolverá la Mesa, procediendo la Dirección General de Industria, Energía y Minas a priorizar los proyectos presentados para la adjudicación de la potencia correspondiente, conforme a los criterios expresados en el artículo 7 de la Orden antes citada. La posibilidad real de evacuar la energía producida por la potencia adjudicada se supedita a la planificación efectuada por el gestor de la red de transporte en la materia.

Una vez adjudicada dicha potencia entre las solicitudes presentadas, se devolverán las fianzas provisionales de las solicitudes que no resulten adjudicatarias, comunicándoles el acuerdo de la Mesa de Trabajo e indicándoles que, cuando se revise la planificación de la potencia evacuable de energía no gestionable por parte del gestor de la red de transporte, siempre que sea al alza de la actual, se podrán verter nuevas potencias de energía hasta la nueva limitación asignada.

Respecto de los proyectos que resulten adjudicatarios las fianzas provisionales se convertirán en definitivas, tal como se establece en el artículo 6.4 de la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, modificado por Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

En una segunda fase se analizarán las infraestructuras eléctricas necesarias para la evacuación de la energía a producir por las instalaciones de producción adjudicadas, para determinar cuáles se consideran comunes.

A continuación se valorarán los costes de las infraestructuras comunes. Si existe conformidad entre todos los miembros de la Mesa de trabajo, se suscribirá acuerdo distribuyendo los costes entre los solicitantes adjudicatarios para su financiación y determinando la planificación de la ejecución de las infraestructuras comunes de evacuación, para a continuación suscribir los acuerdos entre los promotores de las instalaciones y las empresas gestoras de las redes de transporte o distribución para especificar los puntos de conexión.

Dichos acuerdos serán refrendados por la Dirección General competente en materia de energía, en los términos del artículo 8.1 de la Orden de 23 de marzo de 2004. Una vez suscritos los anteriores acuerdos y previo cumplimiento de los mismos, se procederá a la devolución de las fianzas definitivas. En caso de que no haya acuerdo transcurrido un mes desde la constitución de la Mesa, deberá resolver la Dirección General competente en materia de energía.

Quinto.- Ordenar la convocatoria de la primera Mesa de trabajo de la zona eléctrica de evacuación "Noroeste"

en el plazo de diez días a la publicación de la presente Resolución.

Sexto.- La convocatoria de las sucesivas sesiones de trabajo de la Mesa se realizará por el Secretario, por orden del Presidente o a petición de los promotores, en acuerdo adoptado al efecto.

Séptimo.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, en cuanto hace a régimen de funcionamiento de la Mesa de Trabajo, regirá lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Noveno.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

17109 Bases de la convocatoria de la cuarta edición de los premios a la innovación empresarial en calidad, diseño e innovación tecnológica.

Finalidad de los premios

La innovación es uno de los pilares centrales para el crecimiento y la competitividad de las empresas en un entorno cada vez más globalizado, de forma que el nivel de innovación de las empresas de un país determina, en gran medida, las posibilidades de éxito de las mismas y del país en que se sitúan.

La innovación debe permitir a las empresas conquistar nuevos mercados y ser más flexibles para responder a los cambios de la demanda.

Los Premios de Innovación Empresarial son una iniciativa del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, cuyo objetivo es distinguir a las empresas murcianas que han destacado por sus resultados gracias a su firme apuesta por la innovación. Con estos premios se quiere trasladar a la sociedad en general, y al tejido empresarial en particular, cómo conseguir unos resultados empresariales excelentes mediante la gestión de la innovación.

Modalidades

De acuerdo con su finalidad, en la edición correspondiente al año 2007, se concederán Premios en las siguientes modalidades:

PREMIO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

- Investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos, instalación de sistemas de fabricación que supongan una mejora de la productividad mediante un avance tecnológico notable, mejora de la eficiencia energética, o que contribuyan al desarrollo sostenible.

PREMIO A LA CALIDAD

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

- Implantación de sistemas organizativos que garanticen la calidad de los fabricados en términos de conformidad y adaptación a las expectativas del mercado, y comporten una estrategia de mejora continua dirigida a la búsqueda de la calidad y la excelencia.

PREMIO AL DISEÑO

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

- Diseño empresarial –tanto en lo referente a diseño industrial como a diseño de la imagen corporativa- que haya utilizado la empresa como recurso estratégico para aumentar su valor añadido y mejorar su posición competitiva.

Condiciones de participación**REQUISITOS GENERALES**

La convocatoria de los Premios está dirigida a empresas que hayan desarrollado estrategias y obtenido resultados relevantes o hayan realizado actuaciones destacadas en el ámbito de las distintas modalidades de los Premios.

La participación se articulará mediante solicitud de las propias empresas interesadas. Podrán presentarse todo tipo de empresas (grandes, medianas, pequeñas y microempresas) que reúnan las condiciones especificadas en este documento sin que el tamaño de las mismas sea un condicionante a la hora de optar a un Premio.

En cualquiera de los casos, deberá aportarse documentación que permita valorar la candidatura.

Las empresas podrán participar indistintamente en una, varias, o en todas las modalidades de Premios, de entre las siguientes:

- Innovación tecnológica
- Calidad
- Diseño

Las empresas que hubieran obtenido el primer Premio en la edición anterior, no podrán presentar solicitud en la/s modalidad/es en la/s que hubieran resultado premiadas.

Documentación a presentar**1.- DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

a. Solicitud normalizada por empresa, en la que se indicarán las categorías en las que se concurra, cumplimentada en modelo normalizado que se puede obtener en la página web del INFO (www.ifrm-murcia.es) y en el Anexo I de estas bases.

b. Cuestionario cumplimentado según modalidad (Anexo II). Deberá presentarse en soporte informático.

c. Las empresas galardonadas en cada una de las modalidades, deberán presentar certificados acreditativos expedidos por los organismos competentes, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la legislación vigente. Este requisito podrá obviarse en el supuesto que dichos certificados obrasen en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, siempre que no hayan caducado por el transcurso del plazo de 6 meses desde su expedición.

2.- DE CARÁCTER OPCIONAL

- Documentación complementaria que se considere oportuna

(catálogos, videos, muestras de diferentes tipos, etc.). En caso de ser posible, se presentará en soporte informático.

Toda la información obtenida durante todo el proceso de valoración de las candidaturas se considera propiedad exclusiva de la empresa y tendrá carácter confidencial a todos los efectos. Además, podrá ser retirada por la propia empresa tras la comunicación del fallo del Jurado, mediante petición por escrito dirigida al Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se podrá realizar una visita in situ a las instalaciones de la empresa, como complemento de la evaluación documental, para contrastar los datos facilitados por la empresa.

Requisitos de la empresa

- Tener un establecimiento productivo o centro de trabajo en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.

Requisitos del proyecto o trabajo a presentar

- Estar desarrollado en una instalación ubicada en la Región de Murcia.

- Haberse concluido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006, o bien, que puedan aportarse resultados concretos y tangibles de su desarrollo en este periodo.

Fases de los premios**PRESENTACIÓN**

Las solicitudes y documentación deberán presentarse en el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o en cualquiera de sus Registros Auxiliares en las localidades de Águilas, Lorca, San Javier, Cartagena, Mazarrón, Yecla y Caravaca.

El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria será de 90 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Instituto de Fomento de la Región de Murcia Avda.
de la Fama, 3.

30003 – Murcia

Teléfono: 968.36.28.00

Fax: 968.36.28.40

NOMINACIONES Y ENTREGA DE PREMIOS

El Consejero de Industria y Medio Ambiente y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha designado un Jurado (Anexo III) por cada modalidad de Premios, que estará presidido por el Director del Instituto de Fomento.

Las Actas de los distintos Jurados serán elevadas al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, quien dictará resolución de adjudicación de los Premios.

La entrega de Premios a las empresas ganadoras se realizará en un acto público.

CONTENIDO DE LOS PREMIOS

El Premio en cada modalidad consistirá en un diploma acreditativo y un trofeo representativo.

Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en el que fueron premiadas y la modalidad de Premio, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier Medio de Comunicación.

El Instituto de Fomento hará publicidad de las empresas premiadas con la debida relevancia, en los medios nacionales, internacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados a las distintas modalidades de los Premios

Murcia 22 de diciembre de 2006.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Benito Javier Mercader León**.

Anexo I: Modelo de solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PREMIOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL
A LA CALIDAD, DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DATOS DEL SOLICITANTE

EMPRESA: _____ Fecha de constitución: _____
C.I.F.: _____ Capital Social: _____ Facturación: _____
Domicilio social: _____
C.P. – Localidad: _____
Nº de trabajadores _____ Telf.: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____ Página WEB: _____
Actividad Principal: _____
Persona de contacto: _____ Cargo: _____
Accionistas (indicando % participación de cada uno): _____

Equipo directivo: _____

Categoría: INNOVACIÓN ☐ CALIDAD ☐ DISEÑO ☐

El representante legal de la empresa:

D/D^a: _____ con D.N.I. _____

en virtud de la convocatoria de los premios de Innovación empresarial, y a tenor del cuestionario y documentos que se adjuntan, solicita su participación, declarando que todos los datos que figuran en la presente solicitud y demás documentación presentada son ciertos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de la incorporación de los datos personales contenidos en esta solicitud, a un fichero existente en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos para el cumplimiento de las finalidades propias del Instituto. Sus datos, podrían ser cedidos exclusivamente para el cumplimiento de dichas finalidades, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica, salvo instrucciones expresas en contrario por escrito, dirigidas al Instituto, con dirección en Avda. de la Fama, 3 de Murcia, C.P. 30.003. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, mediante solicitud por escrito en la dirección indicada.

Declaro expresamente haber informado a las personas cuyos datos personales se facilitan en esta solicitud acerca del tratamiento de los mismos, de su finalidad, de los derechos que le asisten, así como recabado su consentimiento para la cesión de dichos datos por el Instituto, en su caso.

Y para que así conste firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2.005

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO

EXMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Anexo II: Cuestionarios de los premios**CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

- 1) Resumen de las razones que motivan su solicitud
- 2) Descripción del proyecto de I+D más sobresaliente que ha desarrollado la empresa en los últimos dos años. La descripción del proyecto deberá incluir al menos las siguientes cuestiones:
 - a) Objetivos del proyecto. Ventajas obtenidas o problemas que resuelve
 - b) Fases del proyecto y recursos empleados
 - c) Aportación al estado de la técnica. Innovaciones y ventajas con relación a lo existente en el mercado
 - d) Descripción de los factores socioeconómicos que se consideren de interés, tales como:
 - i) Adecuación de los nuevos productos, procesos o servicios a las necesidades de los consumidores
 - ii) Impacto en la organización del trabajo y capacitación de los recursos humanos en las nuevas tecnologías
 - iii) Mejora de la eficiencia energética o disminución del impacto medioambiental
- 3) Breve descripción de la trayectoria innovadora de la empresa y de los avances tecnológicos que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura.
- 4) Otra información complementaria:
 - a) Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos dedicados a I+D en los tres últimos años
 - b) Perfil de los proyectos internacionales de I+D en los que haya participado la empresa dentro de los Programas Marcos de I+D de la Comunidad Europea, Eureka, Iberoeka u otros.
 - c) Reseña de las patentes o modelos de utilidad, obtenidos o en proceso de obtención.
 - d) Acuerdos o contratos de investigación con Organismos Públicos de Investigación o Centros Tecnológicos.
 - e) Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE CALIDAD

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Resumen de las razones que motivan su solicitud.
2. Historia del sistema de calidad en la empresa, necesidad de su implantación.
3. Descripción y justificación de las ventajas obtenidas (ahorro de costes, competitividad, nuevas oportunidades de negocio, etc.).
4. Descripción del sistema (descripción de la forma en que se identifican, revisan o corrigen los procesos, in-

tercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa).

5. Recursos humanos (sistema de entrenamiento del personal, motivación para la participación y compromiso con el sistema de calidad y su mejora, satisfacción del personal y resultados obtenidos).
6. Satisfacción del cliente, (conocimiento de las necesidades y expectativas de sus clientes, atención a clientes, sistema de medida de la satisfacción del cliente y resultados).
7. Mejora continua, (descripción del sistema de mejora continua y resultados obtenidos).
8. Información adicional que considere de interés.

CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE DISEÑO

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

- 1) Resumen de las razones que motivan su solicitud
- 2) Soportes visuales de los diseños que se consideren más sobresaliente. Estos diseños podrán ser de producto, de servicio, de envase y embalaje, gráfico, de marcas, corporativo o de comunicación. Estos diseños deberán ir acompañados de una breve descripción de los mismos que contenga al menos los siguientes apartados:
 - a) Motivaciones empresariales y ventajas competitivas proporcionadas por los diseños.
 - b) Grado de innovación a través del diseño y desarrollo del producto y / o servicios.
 - c) Esfuerzo que la empresa ha realizado en diseño
- 3) Trayectoria e Hitos principales de la empresa en el campo del diseño y su gestión. Se deberá presentar una memoria de la empresa que aportará información sobre los siguientes aspectos en relación con el diseño:
 - a) Estrategia de diseño de la empresa. Planificación y gestión de las actividades de diseño de la empresa.
 - b) Organización y estructura del departamento de diseño
 - c) Recursos del departamento de diseño: humanos (adjuntar curriculum), productivos y tecnológicos. Indicar si estos recursos son internos o externos.
 - d) Impacto de la estrategia de diseño en la cartera de productos y servicios de la empresa.
- 4) Otra información relevante:
 - a) Colaboraciones externas en diseño, indicando con qué entidades se ha efectuado.
 - b) Beneficios medioambientales obtenidos por un adecuado diseño, desarrollo, producción y ecología de producto y / o servicios.
 - c) Beneficios para la mejora de la calidad de vida (ergonomía, seguridad, mantenimiento, economía, estética, etc.).
 - d) Cualquier otra documentación que se considere relevante para la candidatura.

Anexo III: Jurados por categoría**JURADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

1. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
2. Universidad Politécnica de Cartagena.
3. Universidad de Murcia.
4. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.
5. Consejería de Agricultura y Agua.
6. Empresa galardonada con el 1er premio en la edición anterior: MONTAJES ELÉCTRICOS DE MOLINA, S.L.U.
7. Centro de Coordinación de los Centros Tecnológicos (CECOTEC).
8. Fundación Universidad – Empresa de la Región de Murcia.

JURADO DE CALIDAD

1. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
2. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
3. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
4. Empresa galardonada con el 1er premio en la edición anterior: ROINTE, S.L.
5. Centro de Coordinación de los Centros Tecnológicos (CECOTEC).
6. Asociación Española para la Calidad (AEC).
7. Club Gestión de la Calidad.
8. Instituto Murciano para la Excelencia (IMEX).

JURADO DE DISEÑO

1. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
2. Centro de Coordinación de los Centros Tecnológicos (CECOTEC).
3. Empresa galardonada con el 1er premio en la edición anterior: FRAJUMAR S.L.
4. Diseñador regional de reconocido prestigio.
5. Sociedad Estatal para el Diseño y la Innovación (DDI).
6. Secretaría de la Federación de Entidades de Promoción del Diseño.
7. Empresa ganadora o finalista del Premio Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial modalidad diseño, año 2005.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

412 Orden de 3 de enero de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan exámenes teóricos, se designan tribunales calificadores y se fijan lugares, fechas y horas de realización de las pruebas de Capitán de Yate y Patrón de Yate, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2007.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto, actualmente Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 4 de junio de 2001, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Único: Convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Capitán de Yate y Patrón de Yate, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2007, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Convocatorias a exámenes

Se aprueban tres convocatorias a exámenes teóricos, para la obtención de los títulos de acceso al gobierno de las embarcaciones de recreo de:

1.ª Convocatoria:

- Capitán de Yate.
- Patrón de Yate.

2.ª Convocatoria:

- Capitán de Yate.
- Patrón de Yate.

3.ª Convocatoria:

- Capitán de Yate.
- Patrón de Yate.

Los exámenes para obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 (B.O.E. n.º 158 de 03.07.97) y la Resolución de la Dirección General

de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. n.º 8 de 09.01.98).

Segunda: Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ajustada al modelo que se adjunta a la presente Orden.

A la solicitud deberán acompañarse los siguiente documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo original del ingreso por derechos de examen teórico, por los siguientes importes:

Capitán de Yate: 70,41 €

Patrón de Yate: 56,33 €

c) Aquellos aspirantes que posean algún título náutico y se presenten al inmediato superior deberán acompañar fotocopia compulsada del título considerado en su totalidad.

d) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, el certificado original de asignaturas aprobadas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.º de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997, "Convalidación del programa teórico".

Tercera: Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita en Plaza Santoña, número 6, de Murcia, código postal 30071 y C/ Campos número 4 (Edificio Foro) de Cartagena, código postal 30201, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos de admisión de las solicitudes serán:

1.ª Convocatoria: del 12 de febrero al 2 de marzo (ambos inclusive)

2.ª Convocatoria: del 14 de mayo al 1 de junio (ambos inclusive)

3.ª Convocatoria: del 8 de octubre al 26 de octubre (ambos inclusive)

Cuarta: Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Orden de 4 de junio de 2001, se acuerda la designación del Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

1.ª Convocatoria

Presidente: D. Diego-M. Pardo Domínguez

Presidente Suplente: D. Antonio Navarro Corchón

Secretaria: D.ª M.ª Carmen González Castillo

Secretario Suplente: D. Juan M.ª Pla Planes

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Julio Abril Moreno

Vocales-Suplentes-Colaboradores:

D. Diego Quevedo Martínez

D. Ricardo Escribano Crespo

D. Emilio Villanueva Río

2.ª Convocatoria

Presidente: D. Diego-M. Pardo Domínguez

Presidente Suplente: D. Antonio Navarro Corchón

Secretaria: D.ª M.ª Carmen González Castillo

Secretario Suplente: D. Luís Pérez Almansa

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Julio Abril Moreno

Vocales-Suplentes-Colaboradores:

D. Diego Quevedo Martínez

D. Ricardo Escribano Crespo

D. Emilio Villanueva Río

3.ª Convocatoria

Presidente: D. Diego-M. Pardo Domínguez

Presidente Suplente: D. Antonio Navarro Corchón

Secretaria: D.ª M.ª Carmen González Castillo

Secretario Suplente: D. Juan M.ª Pla Planes

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Julio Abril Moreno

Vocales-Suplentes-Colaboradores:

D. Diego Quevedo Martínez

D. Ricardo Escribano Crespo

D. Emilio Villanueva Río

Quinta: Fechas, lugares y horas de los exámenes

1.ª Convocatoria

Los exámenes teóricos se celebrarán los días 23 y 24 de marzo de 2007

Día: 23 de marzo de 2007

Lugar:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

CAPITÁN DE YATE

- 16:00 horas Navegación

- 17:00 horas Meteorología y oceanografía

- 18:00 horas Teoría del buque y construcción naval

- 19:30 horas Inglés (escrito y oral)

PATRÓN DE YATE

- 16:00 horas Seguridad
- 16:45 horas Procedimientos radiotelefónicos
- 17:30 horas Legislación y reglamentos.
- 18:15 horas Meteorología y oceanografía

Día: 24 de marzo de 2007

Lugar:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

CAPITÁN DE YATE:

- 09:00 horas Primer ejercicio de Cálculos de navegación
- 12:30 horas Segundo ejercicio de Cálculos de navegación

PATRÓN DE YATE:

- 11:30 horas Navegación

2.ª Convocatoria

Los exámenes teóricos se celebrarán los días 22 y 23 de junio de 2007

Día: 22 de junio de 2007

Lugar:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

CAPITÁN DE YATE

- 16:00 horas Navegación
- 17:00 horas Meteorología y oceanografía
- 18:00 horas Teoría del buque y construcción naval
- 19:30 horas Inglés (escrito y oral)

PATRÓN DE YATE

- 16:00 horas Seguridad
- 16:45 horas Procedimientos radiotelefónicos
- 17:30 horas Legislación y reglamentos.
- 18:15 horas Meteorología y oceanografía

Día: 23 de junio de 2007

Lugar:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

CAPITÁN DE YATE:

- 09:00 horas Primer ejercicio de Cálculos de navegación
- 12:30 horas Segundo ejercicio de Cálculos de navegación

PATRÓN DE YATE:

- 11:30 horas Navegación

3.ª Convocatoria

Los exámenes teóricos se celebrarán los días 16 y 17 de noviembre 2007

Día: 16 de noviembre de 2007

Lugar:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

CAPITÁN DE YATE

- 16:00 horas Navegación
- 17:00 horas Meteorología y oceanografía
- 18:00 horas Teoría del buque y construcción naval
- 19:30 horas Inglés (escrito y oral)

PATRÓN DE YATE

- 16:00 horas Seguridad
- 16:45 horas Procedimientos radiotelefónicos
- 17:30 horas Legislación y reglamentos.
- 18:15 horas Meteorología y oceanografía

Día: 17 de noviembre de 2007

Lugar:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

CAPITÁN DE YATE:

- 09:00 horas Primer ejercicio de Cálculos de navegación
- 12:30 horas Segundo ejercicio de Cálculos de navegación

PATRÓN DE YATE:

- 11:30 horas Navegación

El Tribunal, en función del número de aspirantes admitidos, podrá establecer los turnos necesarios para la realización de los exámenes.

Sexta: Desarrollo de los ejercicios

Es requisito imprescindible para presentarse a los exámenes que los candidatos vayan provistos del Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte.

Para el desarrollo de los exámenes deberán llevar bolígrafo, lápiz, goma de borrar y el material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica, (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos).

Asimismo para el examen de Patrón de Yate, llevarán calculadora no programable, tablas náuticas y el Anuario de mareas de 2007, y en el de Capitán de Yate, además

de todo lo anterior, Almanaque náutico del año 2007 y diccionario de Inglés.

Séptima: Resultado de los exámenes

Finalizados los exámenes, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, las listas provisionales de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas provisionales de calificaciones, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Tribunal calificador, con indicación de sus datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto. Contra el acuerdo del Tribunal calificador aprobando la relación definitiva de aptos, no aptos y no presentados cabrá recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras

Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de calificaciones.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente.

Murcia, a 3 de enero de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE
TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO**

Apellidos y nombre _____

D.N.I. _____

Fecha nacimiento _____

Dirección _____

Población _____

Código Postal _____

Provincia _____

Teléfono _____

CONVOCATORIA: _____**Capitán de yate**

- ☐ Navegación
- ☐ Cálculos de navegación
- ☐ Meteorología y oceanografía
- ☐ Teoría del buque y construcción naval
- ☐ Inglés

Patrón de yate

- ☐ Seguridad
- ☐ Navegación
- ☐ Meteorología y oceanografía
- ☐ Procedimientos radiotelefónicos
- ☐ Legislación y reglamentos

Documentos que adjunta:**ASPIRANTES CAPITÁN DE YATE Y PATRÓN DE YATE.**

- ☐ Fotocopia del D.N.I.
- ☐ Resguardo original ingreso derechos de examen (Tasa T-130)
- ☐ Fotocopia compulsada del título anterior al que opta
- ☐ Certificado asinaturas aprobadas en otras Comunidades Autónomas

En _____ a _____ de _____ de 200__
Firma del solicitante,

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Nota: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 5/1992 de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

411 Resolución de 10 de enero de 2007 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se convocan exámenes teóricos, se designan tribunales calificadores y se fijan lugar, fechas y horas de realización de las pruebas de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, patrón de Moto Náutica "A" y patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2007.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron trasladadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto, actualmente Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 4 de junio de 2001, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General

Resuelve:

Único: Convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B" a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2007, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Convocatorias a exámenes teóricos

Se aprueban tres convocatorias a exámenes teóricos, para la obtención de los títulos de acceso al gobierno de las embarcaciones de recreo de:

1.ª - Convocatoria

- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

2.ª - Convocatoria

- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

3.ª - Convocatoria

- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

Los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 (B.O.E. nº 158 de 03-07-97), la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. nº 8 de 09-01-98) y el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo (B.O.E. nº 61 de 12-03-02)

Segunda: Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos ajustada al modelo que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo original del ingreso por derechos de examen teórico, por los siguientes importes:

- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 42,24. - €
- Patrón para Navegación Básica: 42,24. - €
- Patrón de Moto Náutica "A": 42,24 - €
- Patrón de Moto Náutica "B": 42,24- €

c) Autorización de padres o tutores para los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años.

Tercera.- Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita en Plaza Santoña, nº 6 de Murcia, código postal 30071 y C/ Campos nº 4, Edificio Foro de Cartagena, código postal 30201, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos de admisión de las solicitudes serán:

1.ª Convocatoria: del 12 de febrero al 2 de marzo (ambos inclusive)

2.ª Convocatoria: del 14 de mayo al 1 de junio (ambos inclusive)

3.ª Convocatoria: del 8 de octubre al 26 de octubre (ambos inclusive)

Cuarta: Tribunal Calificador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Orden de 4 de junio de 2001, se acuerda la designación del Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

1.ª Convocatoria:

Presidente: D. Marcos Ortuño Soto

Presidenta suplente: D.ª M.ª Isabel Sola Ruiz

Secretaria: D.^a M.^a Carmen González Castillo

Secretario Suplente: D. Luís Pérez Almansa

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Diego Quevedo Martínez

Vocales-Suplentes-Colaboradores:

D. Julio Abril Moreno

D. Ricardo Escribano Crespo

D. Emilio Villanueva Río

2.^a Convocatoria:

Presidente: D. Marcos Ortuño Soto

Presidenta suplente: D.^a M.^a Isabel Sola Ruiz

Secretaria: D.^a M.^a Carmen González Castillo

Secretario Suplente: D. Juan M.^a Pla Planes

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Diego Quevedo Martínez

Vocales-Suplentes-Colaboradores:

D. Julio Abril Moreno

D. Ricardo Escribano Crespo

D. Emilio Villanueva Río

3.^a Convocatoria

Presidente: D. Marcos Ortuño Soto

Presidenta suplente: D.^a M.^a Isabel Sola Ruiz

Secretaria: D.^a M.^a Carmen González Castillo

Secretario Suplente: D. Luís Pérez Almansa

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Diego Quevedo Martínez

Vocales-Suplentes-Colaboradores:

D. Julio Abril Moreno

D. Ricardo Escribano Crespo

D. Emilio Villanueva Río

Quinta: Lugar, fecha y hora de los exámenes

1.^a Convocatoria

Los exámenes teóricos se celebrarán:

Día: 24 de marzo de 2007

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

- 09:00 horas Patrón de Embarcaciones de Recreo

- 11:30 horas Patrón para Navegación Básica

- 12:45 horas Patrón para Moto Náutica "A"

- 12:45 horas Patrón para Moto Náutica "B"

2.^a Convocatoria

Los exámenes teóricos se celebrarán:

Día: 23 de junio de 2007

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

- 09:00 horas Patrón de Embarcaciones de Recreo

- 11:30 horas Patrón para Navegación Básica

- 12:45 horas Patrón para Moto Náutica "A"

- 12:45 horas Patrón para Moto Náutica "B"

3.^a Convocatoria

Los exámenes teóricos se celebrarán:

Día: 17 de noviembre de 2007

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria "La Flota"

Paseo Científico Gabriel Ciscar, s/n

MURCIA

Hora:

- 09:00 horas Patrón de Embarcaciones de Recreo

- 11:30 horas Patrón para Navegación Básica

- 12:45 horas Patrón para Moto Náutica "A"

- 12:45 horas Patrón para Moto Náutica "B"

El Tribunal, en función del número de aspirantes admitidos, podrá establecer los turnos necesarios para la realización de los exámenes.

Sexta: Desarrollo de los ejercicios

Es requisito imprescindible para presentarse a los exámenes que los candidatos vayan provistos de Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte.

Para el desarrollo de los exámenes deberán llevar bolígrafo, lápiz, goma de borrar y el material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón y transportador de ángulos).

Séptima: Resultado de los exámenes

Finalizados los exámenes, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, las listas provisionales de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas provisionales de calificaciones, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Tribunal calificador, con indicación de sus datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto. Contra el acuerdo del Tribunal calificador aprobando la relación definitiva de aptos, no aptos y no presentados cabrá recurso de alzada ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de las listas definitivas de calificaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 10 de enero de 2007.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Apellidos y nombre

D.N.I.

Fecha nacimiento

Dirección

Población

Código Postal

Provincia

Teléfono

CONVOCATORIA:_____☐ **PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO**☐ **PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA**☐ **PATRÓN DE MOTO Náutica "A"**☐ **PATRÓN DE MOTO Náutica "B"**

Documentos que adjunta:☐ Fotocopia del D.N.I.☐ Resguardo original ingreso derechos de examen (Tasa T-130)☐ Autorización de padres o tutores para los menores de edad
que hayan cumplido dieciséis años

En _____ a _____ de _____ de 200__
Firma del solicitante,

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Nota: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 5/1992 de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

277 Adjudicación de contrato superior a 60.101,21 €.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número expediente: 10/06.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: "Servicio de Explotación Operativa y Tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias 1.1.2. en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", de 1 de diciembre de 2006 a 30 de noviembre de 2008, distribuidos en dos lotes.

Lote número uno: Servicio de Explotación Operativa del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias 1-1-2 en la Carm.

Lote número dos: Servicio de Explotación Tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias 1-1-2 en la Carm.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto de licitación para el periodo comprendido de 22 de diciembre de 2006 a 30 de noviembre de 2008:

5.577.202,00 euros.

Lote número 1: 3.503.202,00 €, y

Lote número 2: 2.074.000,00 €.

Adjudicación:

Fecha: 20 de diciembre de 2006.

Contratistas: Lote número 1: "MK Plan 21, S.A.".

Lote número 2: "Tissat, S.A.".

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación:

Murcia, 28 de diciembre de 2006.—El Consejero, P.D., la Secretaria General, **María P. Reverte García**.

Consejería de Presidencia

278 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 6/06.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: "Medios Aéreos y de una Brigada Helitransportada para el Plan Infomur y otras Actuaciones de Emergencia y Protección Civil", para el periodo comprendido de 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2008.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

Presupuesto base de licitación: 4.760.917,48 euros.

Adjudicación:

Fecha: 22 de diciembre de 2006

Contratista: UTE "Helicopteros del Sureste, S.A." - "Forestal Mediterránea, S.A.".

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 4.758.477,00 Euros.

Murcia a 22 de diciembre de 2006.—El Consejero, P.D. La Secretaria General, **María P. Reverte García**.

Consejería de Educación y Cultura

17067 Licitación del Proyecto Básico y de Ejecución y de las obras de construcción del Campus Universitario de Lorca.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio del Campus Universitario de Lorca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y obras de construcción del Campus Universitario de Lorca (Murcia), así como la Dirección facultativa de las obras referidas conforme a lo establecido en el Pliego Administrativo y en el de Prescripciones Técnicas, incluida la coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto.

b) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 17 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 22.000.000,00.-€, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 440.000,00 €.

Definitiva: 880.000,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio del Campus Universitario de Lorca.

b) Domicilio: Plaza del Caño s/n - (Cámara de Comercio, Ind. y nav. de Lorca)

c) Localidad y código postal: 30.800 Lorca (Murcia)

d) Teléfono: 968463325 / 968477488

e) Fax. 968463325.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta el día 5 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consorcio del Campus Universitario de Lorca.

2.º Domicilio: Plaza del Caño, s/n (Cámara de Comercio, Ind. y Nav. de Lorca).

3.º. Localidad y código postal: 30.800 Lorca (Murcia)

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 8.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: El anteproyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en las oficinas del Consorcio del Campus Universitario de Lorca sitas en la Plaza del Caño, s/n (Cámara de Comercio, Ind. y Nav. de Lorca) en Lorca (Murcia)

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 5.000.-Euros.

12.- Portal donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases y demás documentación podrán ser consultados en www.lcu.es

Murcia, 6 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

17141 Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 0000024/2006), interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región de Murcia (STERM) contra la desestimación por silencio administrativo del requerimiento efectuado el 13 de octubre de 2005.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región de Murcia (STERM) ha interpuesto recurso contencioso administrativo n.º 0000024/2006 (procedimiento ordinario), contra la desestimación por silencio administrativo del requerimiento efectuado con fecha 15 de octubre de 2005 para que cese la situación de hecho consistente en la impartición del nivel de Bachillerato en la Sociedad Cooperativa Severo Ochoa sito en camino de Tiñosa, 40 de los Garres (Murcia), por la transformación de los Ciclos Formativos de Grado Superior en las citadas enseñanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de cese alguna.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

17118 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "D.ª Francisca Meroño Jiménez", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de ayuda de transporte, recaída en el expediente E-2003001399.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 31 de octubre de 2006, en la que se dispone "Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D.ª Francisca Meroño Jiménez" con NIF 22937314N, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 22 de enero de 2004, de Denegación de Ayuda de Transporte", se procede a la publicación del citado acto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

17119 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "D. Jesús López López", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2004/01/39/0303.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 31 de octubre de 2006, en la que se dispone "Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Jesús López López con NIF: 52811881V, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 27 de enero de 2005, de Denegación de subvención solicitada con cargo al Programa 2.º Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos, de la Orden de 5 de abril de 2004 de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se aprueban los Programas de Fomento de la Contratación y el Autoempleo para el año 2004.", se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

17120 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por "D.ª Susana Vives Escudero", contra la liquidación n.º 124200 991 06825200258 2005 510 0 recaída en el expediente 2001/B3/599.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 29 de septiembre de 2006, en la que se dispone "estimar Parcialmente" el Recurso de Reposición formulado por D.ª Susana Vives Escudero contra la Liquidación n.º 124200 991 06825200258 2005 510 0

de fecha 1 de septiembre, por la que se declara la obligación de reintegrar la subvención solicitada con cargo al Programa III, "Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, cofinanciado por el FSE" de la Orden de 28 de febrero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para el año 2001", se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, cabe interponer Reclamación Económico-Administrativa ante la Consejera de Economía y Hacienda en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

17121 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "D.ª Lucciola Isabel Intriago Talledo", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de desistimiento de solicitud de subvención, recaída en el expediente 2004/01/34/0357.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 31 de octubre de 2006, en la que se dispone "Desestimar" del Recurso de Alzada interpuesto por D.ª Lucciola Isabel Intriago Talledo, con NIE: X4277853Z, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 2 de febrero de 2005, de Desistimiento de Solicitud de Subvención, solicitada con cargo al Programa 2.º Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos, de la "Orden de 5 de abril de 2004 de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se aprueban los Programas de Fomento de la Contratación y el Autoempleo para el año 2004", se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia a 18 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

17122 Notificación de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "D. Antonio Barceló Amorós", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de desistimiento de solicitud de subvención, recaída en el expediente 2004/01/37/0039.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 31 de octubre de 2006, en la que se dispone "Desestimar" del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Barceló Amorós, con NIF: 74211710W, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 2 de febrero de 2005, de Desistimiento de Solicitud de Subvención, solicitada con cargo al Programa 2.º Fomento del Establecimiento de Trabajadores Autónomos, de la "Orden de 5 de abril de 2004 de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se aprueban los Programas de Fomento de la Contratación y el Autoempleo para el año 2004", se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia a 18 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico, **José Blaya Verdú**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

17214 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural. C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.ªm. Directora General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha, de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

16/06 PESCA Ángel Pérez López Nuevo Pozo 9 Calasparra. Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

18/06 PESCA Francisco Freixinos Serrano Muralla 3b Murcia. Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

19/06 PESCA José Antonio Manzanera Beltrán Antón Tobalo 144 Torres de Cotillas (Las). Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

20/06 PESCA Juan de Dios Giménez Lorca Sierra Espuña, 3 4c Molina de Segura. Art. 102.1. de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

88/06 CAZA Miguel García Navarro Francisco Rabal, 14 Murcia. Art. 90.1.i, 100.13, 100.4 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 810.1 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

17215 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3. 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

CAZA 186/06. Francisco Fernández Santiago. Conjurador. 8 Sax. Art. 99.2, 90.1.i, 100.1, 100.1, 100.5, 100.15, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1110 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 188/06. Antonio Escámez Sánchez de Amora-ga. Bando De La Huerta. 2 5 1 Murcia. Art. 99.2, 90.1.i, 100.1, 100.4, 100.5, 100.15, de la Ley 7/2.003 (te 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia). Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17123 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección

General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT1562/2005

Denunciado: AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASEO VIOLON Nº 12 18220 ALBOLOTE GRANADA (Granada)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TREINTA Y SIETE VIAJEROS, DESDE ITALIA A MARRUECOS, COBRANDO POR ASIENTO, SIENDO EL TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL SIN AUTORIZACION, COBRANDO 150 EUROS POR BILLETE. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOCOPIA DE TRES DE LOS BILLETES COBRADOS A SUBDITOS MARROQUIS CON Nº DE BILLETES 1796, 1797 Y 1776, EXISTIENDO TREINTA Y CUATRO MAS.

Norma Infringida: Art.140.1.7LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.99 LOTTArt.122 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2005

Matrícula: 0587-BLN

Nº Expediente: SAT3350/2005

Denunciado: TRANSEGEA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALLETER Nº 14-4 46910 BENETUSER VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 23.120 KG DE GARROFA TROCEADA A GRANEL, ENTRE BUGARRA (VALENCIA) Y LAS PALAS (MU), SIENDO EL CONDUCTOR DE COLOMBIA (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CERTIFICADO. CONDUCTOR: JORGE ELICER MARTINEZ BERMUDEZ.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2005

Matrícula: 6894-CYY

Nº Expediente: SAT3408/2005

Denunciado: ABDELGHANI , BOUJOUF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL DE FALLA Nº 3 07800 IBIZA ISLAS BALEARES (Islas Baleares)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 12 SACOS DE YESO ASÍ COMO 4 LAMPARAS, 40 CENICEROS, 10 APLIQUES DE LAMPARA , 2 ALFOMBRAS, 6 LAMPARAS GRANDES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, EL TRANSPORTE LO REALIZA DESDE TANGER (MARRUECOS) HASTA IBIZA, CARECIENDO DE TARJETA DE VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2005

Matrícula: P-4347-BBW

Nº Expediente: SAT3427/2005

Denunciado: PROCOMEL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALMES Nº 152 08008 BARCELONA BARCELONA (Barcelona)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR CIAL AGROPECUARIA LA TOMA SL, DESDE LA MANCHICA-FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO 630 CAJAS DE LECHUGAS, NO FIGURANDO DOMICILIO DE LA EMPRESA CARGADORA, EL DOMICILIO DE LA EMPRESA EXPEDIDORA (AGRICOLA TORRE LA CAMPANA SL) Y EL LUGAR DE DESTINO DE LA MERCANCIA EN EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA. PRESENTA UN ALBARQAN SIN NUMERO. TRANSPORTISTA: CIAL AGROPECUARIA LA TOMA SL. MATRICULA: AB-9791-J.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3472/2005

Denunciado: FERNANDEZ MUÑOZ, M CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO SEGURA- LA ÑORA Nº 2 esc. A 30830 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES DE PLÁSTICO Y ARTEFACTOS PARA LA VENTA EN MERCADOS, ENTRE LA ÑORA Y DOLORES DE PACHECO, EN VEHÍCULO LIGERO Y RÉGIMEN RPIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103 LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2005

Matrícula: MU-1453-BL

Nº Expediente: SAT3607/2005

Denunciado: EL KASUI, MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 155 02400 HELLIN ALBACETE (Albacete)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS (SIETE OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR), DESDE HELLÍN HASTA CARTAGENA (MU), EN UN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS. CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. EL TITULAR DEL VEHÍCULO, QUE ES UNO DE LOS PASAJEROS, DECLARA HABER COBRADO LA CANTIDAD DE CUATRO EUROS POR PASAJERO Y VIAJE. CIF DE LOS OBREROS: X4826039H, X5536668Q, X5649181J, X4566172M, X5980746, X3171887A. SEGÚN MANIFIESTA EL TITULAR DEL VEHÍCULO, A ÉL LE PAGA EL SR. ANTONIO ESPARZA DE FRUTOS ESPARZA DE CARTAGENA (MU) DESCONOCIENDO MAS DATOS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2005

Matrícula: 1102-CMF

Nº Expediente: SAT3755/2005

Denunciado: AGUILAR GONZALEZ, RAQUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ REGIÓN DE MURCIA Nº 1 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE LA ALJORRA A LOBOSILLO, TRANSPORTANDO PLÁSTICO EN RÉGIMEN DE SERVICIO PÚBLICO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE RADIO DE ACCIÓN DE LA TAREJA, TRANSPORTA POLICARBONATO DE 15.800 KGS DE LA ALJORRA A LOBOSILLO.

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90 (BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/12/2005

Matrícula: 6998-DTH

Nº Expediente: SAT1125/2006

Denunciado: ESTACIONES DE SERVICIO SAN PRUDENCIO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR JAEN km. 79 Nº . 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: INTERVENIR COMO DESCARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIA PELIGROSA CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 412/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 del RD 1566/99, 8/10 (BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Matrícula:

Nº Expediente: SAT1260/2006

Denunciado: PRODUCTOS NATIVO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HORTALEZA Nº 9 28004 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS -NATIVO-, ENTRE MURCIA Y ORIHUELA (A) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ESTE DE UN TERCER PAIS (ECUADOR). CONDUCTOR: MACARIO ESCALANTE FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2006

Matrícula: 4381-DPL

Nº Expediente: SAT1268/2006

Denunciado: MURTRASER DOS MIL DOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR LUIS PRIETO Nº 40 30890 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (NO PRESENTA RELACION LABORAL), EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CON UN VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (BULGARIA), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: VELICHKO STEFANOV CHERGAROV.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2006

Matrícula: CS-8076-AS

Nº Expediente: SAT1287/2006

Denunciado: TRANSPORTES RUIZ MIRETE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DIAGONAL Nº 3 03206 EL-CHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA U.E., CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. TRANSPORTA CEMENTO EN POLVO, DE ABANILLA A CARTAGENA. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD URUGUAYA: SARKIS GUSTAVO SEROUBIAN PEREIRO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2006

Matrícula: 4745-BWF

Nº Expediente: SAT1307/2006

Denunciado: EL AOUI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO DANUBIO Nº 50 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAN, DESDE TORRE PACHECO HASTA LORCA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION (TARJETA DE TRANSPORTE). PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA DEDE EL 30/06/05.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2006

Matrícula: A-8123-DG

Nº Expediente: SAT1311/2006

Denunciado: TRANSPORTES HURTADO TORRES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LOJA, TORRE DEL MAR Nº . 29200 ANTEQUERA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PUERTAS, EN REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO Y VEHICULO LIGERO, ENTRE CARTAGENA Y MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2006

Matrícula: 8795-DVW

Nº Expediente: SAT1327/2006

Denunciado: GONZALEZ FERNANDEZ, RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALENTIN Nº 24 piso 2º 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO , EN VEHICULO LIGERO, DESDE CANADA HASTA ALBACETE, UN CARGAMENTO DE FLORES, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO LIGERO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2006

Matrícula: 3531-DBW

Nº Expediente: SAT692/2006

Denunciado: QUESERIA ARTESANA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CAMPOLLANO C/ B-6 Nº . 02007 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION (MPC-N). TRANSPORTA UN PALET DE PIVOTES DE ALBACETE A PUENTE TOCINOS. VEHICULO ADQUIRIDO POR EL CONDUCTOR EN TRAMITE DE CAMBIO DE TITULAR.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2006

Matrícula: AB-2909-V

Nº Expediente: SAT950/2006

Denunciado: POLARIS WORLD RENTA A CAR SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG AUTOVIA MURCIA-SAN JAVIER km. 18 Nº . 30591 BALSICAS DE ARRIBA MURCIA (Murcia)

Hechos: EJERCER LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR, SIN DISPONER AL MENOS DE UN LOCAL U OFICINA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA ACTIVIDAD, CON TITULO O NOMBRE REGISTRADO. SE ADJUNTA INFORME A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.29LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 30.M.:20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 100,25 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2006

Matrícula:

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

17232 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5% - Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10% - A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 22 de noviembre de 2006.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

(D.G. 274)

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ALCIVAR DE RIVADENEIRA, MARIANELA ALEXA	4203184	0500000749	25,92	18/02/2005 28/02/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
AMEZCUA VALLES, MIGUEL	23259568	0600000047	2.027,88	22/06/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
ANDREO CÁNOVAS, JOSE MARÍA	23242685	0600000546	496,66	12/08/2000 02/09/2001	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ARCE BARCELO, ESTHER	27479284	0500000635	57,87	18/02/2005 28/02/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
BARNUEVO ROCKO, JUAN RAMON	22958320	0600001999	274,32	01/06/2006 08/06/2006	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
BELHAJI, MOHAMMED	3218113	0600000148	277,73	13/09/2005 26/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
BERMEJO JUAN, LAURA	48399517	0500001836	133,99	13/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
BLACIO ESPINOSA, ANGEL LEOPOLDO	1831181	0600002036	20,72	30/07/2006 30/07/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BLANCO ERIGIDO, JOSE	48486571	0500001293	405,55	10/12/2004 30/12/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
BLAS SANCHEZ, FRANCISCO	23003500	0500001628	320,49	12/05/2005 30/05/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
CABALLERO GEA, JOSE ANTONIO	48490894	0600001704	62,19	29/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CANO LOPEZ, MARIO	48454541	0600000933	366,08	16/12/2005 30/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
CARRILLO SANCHEZ, ISIDRO	52808705	0600002017	41,65	01/04/2006 02/04/2006	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
CASTANEDA POSADA, OLGA LUCIA	2504556	0600001527	239,09	08/09/2005 01/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CAVALLOTI POVEDANO, PAOLA ANDREA	4770234	0600001038	1.399,90	01/01/2006 28/02/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CERDA ORDONEZ, DANIEL	23052827	0600000534	60,53	18/01/2006 30/01/2006	DEFUNCION
CID DALY, CHRISTIAN	51369652	0500001088	313,85	13/04/2005 25/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
CIFUENTES SÁNCHEZ, ANTONIO	48418714	0600000079	179,88	24/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
DEKHISSI, MOHAMMED	4263261	0600000176	239,21	21/06/2005 30/06/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
DIAZ MORENO, MARÍA MOZA	48495844	0500002204	97,98	23/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
DOLERÁ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	48507691	0600001179	488,74	13/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
EL AYACHI, RACHID	2982950	0400001268	1.860,03	14/01/2004 22/03/2004	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1. ^a
ELYAZIDI, FARAJI	1348974	0600000399	257,90	18/11/2005 30/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
FALL, ABDOU	2503066	0500002129	538,42	26/09/2005 30/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNÁNDEZ SOTO, CONCEPCION	22958366	0600002003	114,98	22/06/2006 30/06/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNÁNDEZ COUTO, JOSE CARLOS	4948691	0500001745	610,54	08/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
FUENTES BENITEZ, JUAN FELIPE	23219129	0500002222	274,71	16/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
FUSTER MARQUINA, EVA MARÍA	34807090	0500000923	223,82	15/12/2004 30/12/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
GARCIA MORALES, MARÍA PILAR	27454761	0600001146	206,90	04/01/2006 30/01/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
GARCIA LOPEZ, JESÚS ENRIQUE	48424393	0600001168	222,50	20/02/2006 28/02/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
GARCIA YADAICELA, ISAIAS	3212808	0500001167	462,00	11/11/2004 30/11/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
GARCIA PRIETO, DAVID	48497395	0600000944	8,31	13/12/2005 28/02/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GIL MORILLO, BERNABE	52819345	0600000101	485,37	01/04/2005 30/04/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
GIL JIMENEZ, MARÍA	27436069	0600001140	1.936,37	17/10/2005 19/03/2006	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
GIMENEZ MARTINEZ, FULGENCIO	74318448	0600001709	19,57	30/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GUAMAN QUIZHPE, CARMEN DELTA	3129281	0600001013	275,61	18/01/2006 30/01/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GUILLEN FERNÁNDEZ, DAMIÁN	22432892	0500001971	253,04	01/10/2005 30/10/2005	DEFUNCION
GUTIERREZ ARROBO, ROSA BEATRIZ	4132681	0600002035	20,29	30/07/2006 30/07/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HAIBI, MUSTAPHA	4235062	0600000175	402,00	10/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, SILVIA	2262284	0500002242	92,12	24/02/2005 28/02/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
HERNÁNDEZ BASCONES, ANA MARÍA	20195919	0600002345	77,56	28/08/2006 30/08/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
INJAI, CHUTIU	2916451	0500002185	221,87	23/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
INSA VILANOVA, MARÍA CONSUELO	21661663	0600001600	17,95	30/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LAMALLAOUI, HAMMOU	2481936	0600000675	277,73	17/11/2005 30/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
SMIDS, LARS LARRY	6326385	0500001588	497,33	08/03/2005 30/03/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
COTTER, ANTONY MICHAEL	5505389	0500002171	12,53	30/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
LOPEZ MARQUINA, JUAN	48397173	0600001165	196,44	22/11/2005 30/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
LOZANO BAUTISTA, MARÍA TERESA	53090687	0500001521	453,62	07/01/2005 30/01/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
LUJÁN GALLEGO, LOURDES	48615191	0600000347	175,39	07/12/2005 30/12/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
LUNA FERNÁNDEZ, ESTEFANIA	48540007	0600000631	14,01	02/08/2005 02/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MARTINEZ CARRASCO, ANTONIO	22409637	0600000205	12,81	05/08/2005 05/08/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MARTINEZ EXPOSITO, ANA MARÍA	48481516	0600001460	447,15	01/03/2006 30/04/2006	SUSPENSION SUPERACION LIMITE RENTAS
MITEK, MARÍA MAGDALENA	5350909	0500000752	105,58	15/02/2005 28/02/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
MOCHAS CORAISACA, ANDRÉS PATRICIO	3904660	0500002178	21,57	30/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
MORENO ORTIZ, JOSEFA	74320526	0500002093	570,02	23/06/2005 23/09/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MUÑOZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	52809365	0500000103	2.726,86	01/07/2004 30/11/2004	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
MUÑOZ MORENO, JOAQUIN	48454350	0600000085	137,81	20/09/2005 30/09/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1. ^a
NUNEZ VILLALVA, GLORIA ISABEL	3168346	0500001906	135,55	15/09/2005 30/09/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OLIVER, CAMILLA	5973552	0500002170	517,36	04/04/2005 30/04/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ORDENANA GOMEZ, ALFREDO NEY	4218484	0500002160	952,82	12/09/2005 30/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORENES SANCHEZ, MARÍA ANGELES	48547768	0600000095	1.401,30	23/07/2005 30/10/2005	DEFUNCION
OUCHEN, HATIM	3758723	0500001575	98,15	13/04/2005 30/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
PAREDES ORRALA, ALEX	4290301	0600001602	25,55	29/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PAZOS MARTINEZ, DAVID	48489560	0500002068	785,98	15/09/2005 30/10/2005	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
PEREZ LOPEZ, JOSE FCO.	77568663	0500002199	82,30	23/03/2005 30/03/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
PEREZ GONZÁLEZ, MIGUEL A	22964423	0500000793	406,36	22/09/2004 24/01/2005	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-3.ª
PISA SANCHEZ, GENOVEVA	22995936	0600000022	425,95	27/04/2005 30/05/2005	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
PUEYO DEL RIO, EDUARDO	22481420	0600001088	125,28	21/07/2005 30/07/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
QUINDE QUINDE, IGNACIO	3485423	0500001171	169,04	04/04/2005 10/04/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
RAMON LÁZARO, JUAN MANDE	23017855	0500000974	98,24	23/11/2004 30/11/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
RICO MARTINEZ, ANGELES	12239216	0300002739	135,36	14/05/2003 30/05/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1 a
RINCON MARTINEZ, MARÍA VANESSA	48431937	0600000083	482,31	21/10/2005 30/11/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RIOUCH, BOUJEMAA	2266940	0500002125	734,13	03/10/2005 30/10/2005	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ GARCIA, ARIEL	1957643	0500001338	362,30	15/03/2005 30/03/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
RUIZ NAVARRO, BELÉN	22989997	0600001290	47,11	28/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RUIZ PARDO, JOSEFA	22458142	0600001360	526,30	10/03/2006 30/04/2006	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
SANCHEZ LARROSA, JOSE ANTONIO	34796031	0600000067	590,80	26/10/2005 30/11/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª
SANCHEZ JIMENEZ, FERNANDO	34816705	0600001586	52,19	29/05/2006 30/05/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VICUQA VIQANZACA, PABLO ARMANDO	3753402	0600002022	25,20	30/07/2006 30/07/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VIDAL IGLESIAS, JUAN CARLOS	52493153	0600000351	489,85	13/10/2005 30/10/2005	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

17281 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto n.º 649/2006.

Doña Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto, número 649/2006, instado por Dolores Sánchez Gea, de la siguiente finca:

“Urbana.- Una casa en el casco de Moratalla, número 44 de la calle Eras, de dos pisos, mide 74 m²; linda: derecha, calle Eras y Camino del Cementerio; izquierda, Luisa Hernández; y espalda Juan Martínez y Martínez”.

Inscrita al folio 200, libro 194, finca número 13.780.

Por el presente se cita a los herederos y/o causahabientes de Antonio García Zarco y Orenia Zarco Plascencia, como titulares registrales; y a aquellas personas que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en término de diez días, comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 2 de diciembre de 2006.—
La Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

16993 Procedimiento número 639/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100684/2006

N.º Autos: Demanda 639/2006

Materia: Seguridad Social / Incapacidad

Demandante: Don El Arbi El Mostadix

Demandados: INSS, TGSS, MAZ, Bocafrutis, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don EL ARBI EL MOSTADI contra INSS, TGSS, MAZ, Bocafrutis, S.L., sobre incapacidad, registrado con el n.º 639/2006, se ha acordado citar a Bocafrutis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-03-01 A LAS 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º 1-1-planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apo-

derada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bocafrutis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a seis de septiembre de dos mil seis.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

17090 Demanda 809/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100843/2006.

Número autos: Demanda 809/2005.

Número ejecución: 80/2006.

Materia: Despido.

Demandado: A. Sercamp, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Manuela Borrego Martínez contra la empresa A. Sercamp, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En Atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Sercamp, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 21.566,15 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sercamp, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al

destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

17091 Demanda 35/2006.

N.I.G.: 30016 4 010043/2006.

Número autos: Demanda 35/2006.

Número ejecución: 132/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Explotaciones Carthago Turist, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel González Paredes contra la empresa Explotaciones Carthago Turist, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En Atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Explotaciones Carthago Turist, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.053,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Carthago Turist, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

17147 Demanda 765/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100800/2005.

Número autos: Demanda 765/2005.

Número ejecución: 108/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Aurelio Ayala, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Matilde Paredes Ayala contra la empresa Aurelio Ayala, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En Atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Aurelio Ayala, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.883,14 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aurelio Ayala, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

17149 Demanda 175/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100197/2006.

Número autos: Demanda 175/2006.

Número ejecución: 130/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Jiménez Rodríguez.

Demandado: Mainfegaya, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Jiménez Rodríguez contra la empresa Mainfegaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En Atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Mainfegaya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.591,55 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mainfegaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

17095 Juicio ejecutivo 28/1994.

Número de identificación único: 30030 1 0700499/2000

Juicio Ejecutivo 28/1994

Sobre: Juicio Ejecutivo

De: Banco Español de Crédito S.A.

Procurador Sr.: Carlos Mario Jiménez Martínez

Acreedor posterior: “Vera Meseguer”

Procurador: Leopoldo González Campillo

Contra: José López Gracia, Catalina Pérez Murcia

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 28/1994 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra José López Gracia, Catalina Pérez Murcia, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Local destinado a garaje, situado en la planta de semisótano, que linda, al frente, carril de su situación; derecha entrando o mediodía, Concepción Garre López; o Levante, D. Domingo Hernández López, y fondo, e izquierda, o norte, María Garre López.

Superficie.- Ciento diecisiete metros, noventa y nueve decímetros cuadrados construidos (117,99 metros cuadrados).

Valor de tasación: 43.124,94 euros.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3105 0000 17 0028 94 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble estarán de manifiesto en este Juzgado y podrán ser examinadas, advirtiéndole expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

6.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil .

9.- Sirva el presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso de que la misma no pudiese llevarse a efecto personalmente, y hágase constar que el presente edicto se publicará en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en la página web del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales, en el tablón de anuncios del la Comunidad de propietarios a la pertenezca la finca y en la página web de este Juzgado: <http://subastas-jdo-instancia-7-murcia.blogspot.com/>

En Murcia, 15 de diciembre de 2006.—El/la Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

17133 Juicio ejecutivo 418/1994.

N.I.G.: 30030 1 0700836/2003.

Juicio ejecutivo 418/1994.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don Antonio Hernández Gallego, doña Manuela Borja Sánchez.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 418/1994 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Antonio Hernández Gallego, Manuela Borja Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica.- Un trozo de tierra en blanco, con riego de la acequia de la Aljorabía, situado en término municipal de Murcia, partido de Aljucer, ocupa extensión superficial de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas doce decímetros, cinco centímetros cuadrados.

Linda: Norte, finca matriz de la que está segregada, en porción que se dona a doña Dolores Borja; Este, José Luján Pujante; Sur, Antonio Borja Alburquerque; y Oeste, Jesús Zaragoza Merino y José Luján.

Finca registral 16.315, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al tomo 2.446, libro 220, sección 9.ª, folio 7.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, número 59, 2.º, edificio Torre Dimóvil, el día 07.03.07 a las 12,00 horas.

Valor a efectos de subasta: Treinta y cinco mil euros (35.000 euros).

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3105 0000 17 0418 94 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble estarán de manifiesto en este Juzgado y podrán ser examinadas, advirtiéndole expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

6.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil .

9.- Sirva el presente de notificación en forma a los demandados ejecutados para el caso de que la misma no pudiese llevarse a efecto personalmente, y hágase constar que el presente edicto se publicará en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en la página web del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales, en el tablón de anun-

cios del la Comunidad de propietarios a la pertenezca la finca y en la página web de este Juzgado: <http://subastas-jdo-instancia-7-murcia.blogspot.com/>

En Murcia, 15 de diciembre de 2006.—El/la Secretario/a Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

17032 Procedimiento número 155/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Morales Hernández, Manuel Navarro Cárceles, Francisco López Alarcón, Carmen Ponce Melero, María Torres López, Andrés Teruel Caravaca, Juan Nicolás Romero, José López Gómez, Rafael Torres López, José López Morales, José Egea Nicolás, José Nicolás Zamora, Francisco Perona Lillo, José Martínez López, Antonio Hernández Hernández, José Antonio Almela García, Federico Marín Moreno, Serafín Ruiz Barceló, María Elena Rodríguez Sánchez, Jorge Martínez Lajara, Juan Antonio Nicolás Ortuño, Eduardo Pérez Hernández, José Antonio Ruipérez Hernández, Mariana Ponce Melero, Isidoro Fernández Burruezo, Ana Martínez Latorre, Antonio Sandoval González, Joaquín Sandoval Hernández, Manuel Nadal Moreno, Diego Lorenzo Pérez Sánchez, José Isidoro Martínez García, Gabriel López Belando contra la empresa Derivados de Hojalata, S.A., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Francisco Morales Hernández, Manuel Navarro Cárceles, Francisco López Alarcón, Carmen Ponce Melero, María Torres López, Andrés Teruel Caravaca, Juan Nicolás Romero, José López Gómez, Rafael Torres López, José López Morales, José Egea Nicolás, José Nicolás Zamora, Francisco Perona Lillo, José Martínez López, Antonio Hernández Hernández, José Antonio Almela García, Federico Marín Moreno, Serafín Ruiz Barceló, María Elena Rodríguez Sánchez, Jorge Martínez Lajara, Juan Antonio Nicolás Ortuño, Eduardo Pérez Hernández, José Antonio Ruipérez Hernández, Mariana Ponce Melero, Isidoro Fernández Burruezo, Ana Martínez Latorre, Antonio Sandoval González, Joaquín Sandoval Hernández, Manuel Nadal Moreno, Diego Lorenzo Pérez Sánchez, José Isidoro Martínez García, Gabriel López Belando contra Derivados de Hojalata, S.A., por un importe de 7.716,37 euros de principal más 718 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo. Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de CINCO DIAS ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.- Siguen firmas."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Derivados de Hojalata, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a dieciocho de diciembre de dos mil seis.—
La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17045 Demanda 802/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005218/2006

07410

N.º Autos: Demanda 802/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Monocapas Guerrero García, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 802/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hamid Bourquia contra la empresa Fogasa, Monocapas Guerrero García, S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 16 de febrero de dos mil siete a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Monocapas Guerrero García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 12 de diciembre de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

17063 Demanda 472/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0003110/2006 01000

N.º Autos: Demanda 472/2006

N.º Ejecución: 116/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Solidik, S.L

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelzon Reyes Abad contra la empresa Solidik, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto despachando ejecución en que constan los particulares siguientes:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Nelzon Reyes Abad contra Solidik S.L. por un importe de 1.100 euros de principal más 250 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Geren-

cia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO S.A., c/c n.º 3128 0000 64 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solidik, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a doce de diciembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Yecla

17094 Ejecución hipotecaria 431/2006.

N.I.G.: 30043 1 0102331/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 431/2006.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Fernando Alonso Martínez.

Contra Francisco Soriano Ortega, Encarnación Mora Ibáñez, Antonio Mora Santa, Josefa Ibáñez Hernández.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria 431/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Fernando Alonso Martínez contra Francisco Soriano Ortega, Encarnación Mora Ibáñez, Antonio Mora Santa, Josefa Ibáñez Hernández, en reclamación de 31.429,81 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.010,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número 22.901, inscrita en el tomo 1.510, libro 869, folio 3 del Registro de la Propiedad de Yecla (Murcia).

La subasta se celebrará el próximo día 15 de febrero de 2007 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en edificio Dimóvil, Avenida Juan Carlos I, s/n., Murcia.

CONDICIONES:

1.^a- La finca embargada ha sido valorada en 83.914 euros, y una vez practicada liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 83.914 euros.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta,

que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0030 3028 300000000000 y en el apartado de concepto por el que se realiza se pondrá 3121 0000 06 0431 06, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

11.- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

295 Anuncio licitación contratación suministro de equipamiento eléctrico-electrónico y clínico de la Residencia de la 3.ª Edad y Centro de Estancias Diurnas "Nicolás Gómez Tornero de Abarán".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.- Tfnos: 968 770040 Fax: 968 770555

2. Objeto del Contrato.- Suministros.

- a. Denominación.- Contratación de Suministro de equipamiento eléctrico-electrónico y clínico de la Residencia de la 3.ª Edad y Centro de Estancias diurnas "Nicolás Gómez Tornero".

- b. Plazo de Entrega : Deberá contenerse en la oferta, dada la naturaleza del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

- a. Tramitación.- Urgente.
- b. Procedimiento.- Abierto.
- c. Forma.- Concurso.

4. Tipo de licitación.- 177.480 €

5. Garantía Provisional.- 3.549,60 €

6. Obtención de documentación e información.- Neg. de Contratación.

7. Presentación de Ofertas.

- a. Fecha límite de presentación.- Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

- b. Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

- c. Lugar de presentación.- Secretaría.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

- e. Admisión a variantes: No se admiten.-

8. Apertura de las ofertas:

- A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación

de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso será por cuenta del adjudicatario.

Abarán a 28 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente.

Águilas

17068 Convenio Urbanístico

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, por mayoría absoluta adoptó, entre otros, aprobar el siguiente convenio:

Es objeto de este documento la cesión de conformidad con los términos pactados en el presente Convenio al Excmo. Ayuntamiento de Águilas de los terrenos de Caja Madrid descritos en el Antecedente Tercero sitos en la diputación de Cope del término municipal de Águilas con las compensaciones a favor de Caja Madrid y con sujeción a las condiciones que se determinan en el presente Convenio al que las partes se someten expresamente.

Cobertura legal

El artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico, que en cada caso prevea la disposición que lo regule. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud del cual la Administración podrá concertar los contratos, pactos y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico, ni a los principios de buena administración, y deberá cumplirlos al tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación básica a favor de aquélla.

El Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, contempla en su artículo 158 la posibilidad de celebración de Convenios Urbanísticos, si bien no podrán limitar el ejercicio de las competencias de la Administración Pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en esta Ley.

En ningún caso este Convenio suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Águilas supondrá condicionar, limitar o constreñir en modo alguno las legítimas facultades que le corresponden en virtud de la legislación urbanística y la propia de Régimen Local, ni su contenido discrecional modulado por la consecución del interés general y público a que está subordinada toda actuación administrativa, todo ello de conformidad con la Ley del Suelo de la Región de Murcia y disposiciones complementarias y concordantes.

Antecedentes

Primero.- Que Caja Madrid, es dueña del pleno dominio y por los títulos que más adelante se indicarán, de un terreno de 2.064.833.- metros cuadrados sito en paraje de Cabezo de cope de la Diputación de Cope, del término de Águilas.

La extensión de terreno citada se encuentra situada en su totalidad al sur de la Carretera de Cope al Mar Mediterráneo y en cuanto a su calificación urbanística, ninguna parte de dichos terrenos está afecta al ámbito de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope de desarrollo en esta Diputación, teniendo por sus valores naturales las protecciones ambientales de LIC, ZEPA y MTT.

Se acompaña a efectos de identificación y localización y como DOC. N.º 1, plano topográfico en el que se identifican en zona sombreada en color verde, los terrenos y superficie reseñados.

Segundo.- Dichos terrenos, en cuanto a su identificación registral, se corresponden en la actualidad con diversas fincas registrales y con parte o porciones de otras, en los términos que se indicarán a continuación.

Segundo. 1.- Fincas Registrales cuya superficie total se encuentra incluida en la extensión superficial reseñada en el Antecedente Primero, todas ellas del Registro de la Propiedad de Águilas:

1.- Finca Registral 32.483, al tomo 2147, Libro 454, Folio 189.

Rústica.- Trozo de tierra secano destinado a pastos procedente de la hacienda El Cabezo de Cope, en la diputación de Cope, término de Águilas, de cabida cinco hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas; lindando, Norte, carretera de Águilas a Cope y Juan López Fernández; Sur, Construcciones Llano del Castillo; Este, finca donada a Magdalena Méndez Valera, y Oeste, Concepción López y Juan López Fernández. Conforme a la inscripción segunda, según posterior medición ha resultado una cabida de cinco hectáreas, noventa áreas y cuarenta y una centiáreas.

2.- Finca Registral 33.905/1, al tomo 2000, Libro 323, Folio 65.

Rústica: Trozo de Terreno de secano destinado a pastos, procedente de la Hacienda El Cabezo de Cope, en la Diputación de Cope, Término de Águilas (Murcia). De cabida cinco hectáreas, setenta áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Lindes: Norte, carretera de Águilas a Cope; Sur, Construcciones Llanos del Castillo; Este, Andrés Méndez Valera; y Oeste, Pedro Méndez Valera.

3.- Finca Registral 32.479, al Tomo 2106, Libro 413, Folio 40.

Rústica: Trozo de tierra secano destinado a pastos, procedente de la hacienda El Cabezo de Cope, en la diputación de Cope, término de Águilas, de cabida cinco hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, aunque según se indica en su inscripción segunda, según medición reciente, ha resultado una cabida de cinco hectáreas, noventa áreas y cuarenta y una centiáreas; que linda: Norte, carretera de Águilas a Cope; Sur, Construcciones Llano del Castillo; Este, Pedro Méndez López; y Oeste, finca donada a Magdalena Méndez Valera.

4.- Finca Registral 25.142, al Tomo 2106, Libro 413, Folio 38.

Rústica.- Parte de la Hacienda titulada "El Cabezo de Cope" de tierra secano destinada a pastos, en la Diputación de Cope, término de Águilas, de ochenta y tres Hectáreas setenta áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a ciento cuarenta y nueve fanegas, nueve celemines del marco de ocho mil varas cuadradas que linda: Norte, con Ganaventa S.A. y Mar Mediterráneo: Este y Sur, el citado Mar Mediterráneo y Oeste, con Ganaventa S.A.

5.- Finca Registral 25.143, al Tomo 2106, Libro 413, Folio 42.

Rústica.- Parte de hacienda titulada "el cabezo de Cope" de tierra secano, destinada a pastos en al diputación de Cope, término de Águilas, de cuarenta y una hectáreas, tres áreas y noventa y dos centiáreas, equivalentes a setenta y tres fanegas y cinco celemines del marco de ocho mil varas cuadradas que linda: Norte, Este y Oeste con Ganaventa S.A. y por el sur, con el Mar Mediterráneo y Ganaventa S.A. Como una cualidad de la finca se hace constar que goza a su favor de una servidumbre de paso sobre el resto de las fincas 17.999 y 17.995

6.- Finca Registral 33.676, al Tomo 2039, Libro 346, Folio 112.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número A-1, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de trece hectáreas y linda: Frente, Carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; derecha entrando, Urbanización Calabardina; izquierda, parcela señalada con el número A-2 y fondo, el Mar Mediterráneo.

7.- Finca Registral 33.678, al Tomo 2039, Libro 346, Folio 110.

Rústica: Parcela de terreno señalada con el número A-2, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas -Murcia-. Ocupa una superficie de diez hectáreas y cincuenta áreas, y linda: Frente, carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; Derecha entrando, parcela A-1; Izquierda, Parcela A-3 y Fondo, el Mar Mediterráneo

8.- Finca Registral 33.680, al Tomo 2039, al Libro 346, Folio 107.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número A-3, en el paraje denominado Calabardina, diputación de

Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de diez hectáreas y cincuenta áreas y linda: Frente, Carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; Derecha entrando, parcela A-2; Izquierda, parcela A-4 y fondo, el Mar Mediterráneo.

9.- Finca Registral 33.682, al Tomo 2039, Libro 346, Folio 108.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número A-4, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de ocho hectáreas, y linda: Frente, Carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; Derecha entrando, parcela A-3; Izquierda, parcela A-5 y fondo, el Mar Mediterráneo.

10.- Finca Registral 33.684, al Tomo 2039, Libro 346, Folio 111.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número A-5, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de cinco hectáreas y un área, y linda: Frente, Carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; derecha entrando, parcela A-4; izquierda, parcela A-6 y Fondo, el Mar Mediterráneo.

11.- Finca Registral 33.686, al Tomo 2039, Libro 346, Folio 114.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número A-6, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de cinco hectáreas y ocho áreas y linda: Frente, carretera de Cope al Mar Mediterráneo, y dicho Mar, por donde tiene su entrada; derecha entrando, parcela A-5; Izquierda, parcela A-7 –o resto de finca matriz- y fondo, Mar Mediterráneo.

12.- Finca Registral 19.437-N, al Tomo 2044, Libro 351, Folio 103.

Rústica: Parcela de terreno señalada con el número A-7, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-, que ocupa una superficie de cinco hectáreas y ocho áreas, y linda: Frente y Fondo, el Mar Mediterráneo; derecha entrando, la parcela A-6 y por la Izquierda, también Mar Mediterráneo. Lo descrito es a lo que ha quedado reducida la finca de este número –que según reciente medición resultó tener cincuenta y siete hectáreas y diecisiete áreas- constituyendo el resto de la misma.

Caja Madrid adquirió las mismas por disolución sin liquidación, mediante cesión global de activos y pasivos, de la sociedad mercantil INVERSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES S.A. (INCOMSA), todo ello según escritura otorgada el seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, con el número 4481 de protocolo.

Todas las fincas reseñadas se encuentran libres de cargas y gravámenes, a excepción de las siguientes:

- Las señaladas con los números 1.-, 2.- y 3.- se encuentran gravadas, por procedencia, con la servidumbre constituida sobre el resto de la finca de procedencia de

la de este número –registral número 17.995- y resto de la registral número 17.999, a favor de los titulares de las fincas registrales números 25.142 y 25.143, de Sur a Norte, por el punto colindante existente entre las citadas fincas 17.995 y 17.999, concediendo cada uno una franja de terreno para paso de 8 metros, con la que constituye la oportuna servidumbre de paso para permitir a los dueños de los predios dominantes el acceso a la carretera de Cope, teniendo la anchura de paso 16 metros.

- Las reseñadas con los números 4 a 12, ambos inclusive, se encuentran gravadas con la Anotación Preventiva de Deslinde Letra A, según expediente de deslinde del tramo de la Playa de la Galera y el Cabo de Cope, número DL-44 MURCIA, seguido por la Demarcación de Costas de Murcia. Anotado con fecha 5 de mayo de 2001.

Segundo.- 2. Fincas registrales, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Águilas, cuyas respectivas superficies sólo están parcialmente incluidas en la extensión de terreno reseñada en el Antecedente Primero y que, por tanto, solo parcialmente son objeto del presente convenio:

Bloque primero

1.- Finca Registral 18.002-N, al Tomo 2106, Libro 413, Folio 41.

Rústica.- Una parte de la Hacienda de Cope u Hoya de Cope, conocida por la del Barranco del Conejo, en la diputación de Cope, término de Águilas, Murcia, tierra secano, labor y monte, con algunas higueras. Ocupa una superficie de sesenta y cinco áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos actuales: Norte, Carretera de Calabardina a Cope; Sur, Este y Oeste, con más propiedad de la Sociedad "Ganaventa, S.A."

2.- Finca Registral 33.694, al Tomo 1996, Libro 322, Folio 46.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número B-4, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de cinco hectáreas, dieciocho áreas y veintiocho centiáreas, y linda: Frente, carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; Derecha entrando, la parcela número B-5; Izquierda, la parcela B-3; y Fondo, el Mar Mediterráneo. Dentro de esta parcela existe un enclave, independiente, propiedad de la Entidad "Ganaventa, S.A."

3.- Finca Registral 33.696, al Tomo 1996, Libro 322, Folio 48.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número B-5, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de cinco hectáreas, dieciocho áreas y veinticinco centiáreas y linda: Frente, carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; Derecha entrando, la parcela número B-6, -o resto de finca matriz-; Izquierda, la parcela B-4; y Fondo el Mar Mediterráneo.

4.- Finca Registral 19.438-N, al Tomo 2044, Libro 351, Folio 104.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número B-6, en el paraje denominado Calabardina, diputación de

Cope, término de Águilas, -Murcia-, que ocupa una superficie de cinco hectáreas, dieciocho áreas y veintiocho centiáreas, y linda: Frente, carretera de Cope al Mar Mediterráneo; Derecha entrando y fondo, el Mar Mediterráneo; y por la Izquierda, parcela número B-5. Lo descrito es a lo que ha quedado reducida la finca de este número –que según reciente medición resultó tener cuarenta y ocho hectáreas, veintiuna áreas y noventa y ocho centiáreas-, constituyendo el resto de la misma.

5.- Finca Registral 33.688, al Tomo 2039, Libro 346, Folio 113.

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número B-1, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de dieciséis hectáreas y cincuenta áreas, y linda: Frente, carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; Izquierda y fondo, Urbanización Calabardina; y por la derecha entrando, la parcela B-2.

6.- Finca Registral 33.690, al Tomo 2039, Libro 346, Folio 109

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número B-2, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de once hectáreas, siete áreas y catorce centiáreas, y linda: Frente, carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; Derecha entrando, parcela número B-3; Izquierda, Parcela número B-1; y Fondo Urbanización Calabardina.

7.- Finca Registral 33.692, al Tomo 2039, Libro 346, Folio 106

Rústica.- Parcela de terreno señalada con el número B-3, en el paraje denominado Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, -Murcia-. Ocupa una superficie de cinco hectáreas y diez áreas, y linda: Frente, carretera de Cope al Mar Mediterráneo, por donde tiene su entrada; Derecha entrando, la parcela número B-4; Izquierda, la parcela B-2; y Fondo Urbanización Calabardina y el Mar Mediterráneo.

Caja Madrid adquirió las mismas por disolución sin liquidación, mediante cesión global de activos y pasivos, de la sociedad mercantil INVERSIÓN Y Comercialización de Inmuebles S.A. (INCOMSA), todo ello según escritura otorgada el seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, con el número 4481 de protocolo.

Todas las fincas reseñadas se encuentran libres de cargas y gravámenes, a excepción de las reseñadas con los números 2, 3, 4, y 7, ambos inclusive, se encuentran gravadas con la Anotación Preventiva de Deslinde Letra A, según expediente de deslinde del tramo de la Playa de la Galera y el Cabo de Cope, número DL-44 MURCIA, seguido por la Demarcación de Costas de Murcia. Anotado con fecha 5 de mayo de 2001.

El conjunto de terrenos que actualmente conforman las mencionadas fincas, con una superficie registral total actual de 488.719,55 metros cuadrados, y según reciente

medición, de 384.006 metros cuadrados, se encuentran situados parcialmente al sur de la carretera de Cope al Mar Mediterráneo y parcialmente al norte de la misma y por tanto, parcialmente incluidos en la Actuación de Interés Regional Marina de Cope de desarrollo en esta Diputación y parcialmente, fuera de la misma, dentro de los terrenos del Cabezo de Cope que tienen, por sus valores naturales las protecciones ambientales de LIC, ZEPA y MTT.

Concretamente, de la total superficie citada de 384.006 metros cuadrados, correspondientes a la reciente medición, 25.108 metros cuadrados se encuentran situados al norte de la Carretera de Cope al Mar Mediterráneo, incluidos por tanto en el AIR y excluidos, a todos los efectos, de lo previsto en el presente convenio y de la definición recogida en Antecedente Primero.

Caja Madrid ha iniciado los trámites legales y administrativos necesarios para, previas las agrupaciones, segregaciones y divisiones que fueren precisas y en los términos que más adelante se citarán, proceder a la separación registral, en fincas independientes, de aquella parte del conjunto de terrenos que conforman las fincas citadas con los números 1 a 7 y que se encuentran dentro del AIR "Marina de Cope", de la parte de los mismos que están fuera de ella.

Bloque segundo

1.- Finca Registral 33.956/1 al Tomo 2013, libro 326, Folio 16.

Rústica, parte de la Hacienda titulada el Cabezo de COPE, de tierra de secano, destinada a pastos, en la Diputación de COPE, término de Águilas. Se encuentra atravesada en parte de Este a Oeste por dicha carretera de COPE a la Torre de COPE. Tiene una cabida de veintiuna hectáreas, cuarenta y seis áreas, doce centiáreas, y linda; Norte, Pedro Serrano Buendía y otros, Carretera de COPE a Torre de COPE y Pedro Méndez Valera; Sur, Construcciones Llanos Campillo, S.A.; Este, Resto de la finca matriz de la que se segregó y Oeste, camino de servidumbre que le separa de los terrenos de la Sociedad "Conventa, S.A." y Pedro Méndez Valera.

Caja Madrid adquirió la misma por disolución sin liquidación, mediante cesión global de activos y pasivos, de la sociedad mercantil Inversión y Comercialización de Inmuebles S.A. (INCOMSA), todo ello según escritura otorgada el seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, con el número 4481 de protocolo y se encuentran libres de cargas y gravámenes, a excepción de la servidumbre, que la afecta por procedencia, constituida sobre el resto de la finca de procedencia de la de este número –registral número 17.995- y resto de la registral número 17.999, a favor de los titulares de las fincas registrales números 25.142 y 25.143, de Sur a Norte, por el punto colindante existente entre las citadas fincas 17.995 y 17.999, concediendo cada uno una franja de terreno para paso de 8 metros, con la que constituye la oportuna servidumbre de paso para permitir a los dueños de los predios dominantes el acceso a la carretera de Cope, teniendo la anchura de paso 16 metros.

Que de la superficie actual de la mencionada finca, 181.913 metros cuadrados se encuentran situados al sur de la carretera de Cope al Mar Mediterráneo y, por tanto, fuera del AIR "Marina de Cope" y dentro de los terrenos del Cabezo de Cope que tienen, por sus valores naturales las protecciones ambientales de LIC, ZEPA y MTT y 32.699 metros cuadrados al norte de la misma y por tanto, incluidos en la Actuación de Interés Regional "Marina de Cope".

Caja Madrid ha iniciado los trámites legales y administrativos necesarios para proceder a separar, en fincas registrales independientes, aquella parte de la finca que se encuentra dentro de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope, de la parte de la misma que está fuera de ella. A tal efecto se ha solicitado licencia de segregación al Excmo. Ayuntamiento de Águilas, pendiente de concesión, y otorgará, cuando dicho trámite se encuentre cumplido, las oportunas escrituras públicas, procediendo a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Realizados dichos trámites, de la Finca Registral 33.956/1 se segregará la siguiente finca:

Rústica, parte de la Hacienda titulada el Cabezo de COPE, de tierra de secano, destinada a pastos, en la Diputación de COPE, término de Águilas. Tiene una cabida de 3,2699 hectáreas, y LINDA; Norte, Pedro Méndez Valera y hoy también Caja de Ahorros y Monte de Piedad De Madrid; Sur, carretera de COPE a la Torre de COPE; este, Resto de la finca matriz de la que se segregó y Oeste, Pedro Méndez Valera, hoy Caja de Ahorros Y Monte de Piedad de Madrid.

La finca segregada, está situada al norte de la Carretera de Cope al Mar Mediterráneo, incluida por tanto en el AIR y excluida, a todos los efectos, de lo previsto en el presente convenio y de la definición recogida en Antecedente primero.

Tras esta segregación, el resto de la finca matriz, que por el contrario sí se incluye en lo previsto en el presente convenio y se encuentra situada al Sur de la Carretera de Cope al Mar Mediterráneo y excluida del AIR quedará descrita como sigue:

Rústica, parte de la Hacienda titulada el Cabezo de COPE, de tierra de secano, destinada a pastos, en la Diputación de COPE, término de Águilas. Tiene una cabida de 18,1913 hectáreas y LINDA; Norte, Carretera de COPE a Torre de COPE y parcelas 16 y 17 del polígono 17 del catastro; Sur, Construcciones Llano del Campillo, S.A., hoy CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID; Este, Resto de la finca matriz de la que se segregó con anterioridad y Oeste, camino de servidumbre que le separa de los terrenos de la Sociedad "Conventa, S.A.", hoy Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Tercero.- Que de los 2.064.833 metros cuadrados titularidad de Caja de Madrid, a que se ha hecho mención en el Antecedente Primero, 1.917.773 metros cuadrados situados dentro del Paraje Cabezo de COPE de la Diputación de Cope, del término de Águilas, serán objeto de cesión por parte de Caja Madrid al Excmo. Ayuntamiento de Águilas de conformidad con los términos del presente

Convenio. Se acompaña al efecto plano topográfico de los terrenos que van a ser objeto de cesión (DOC. N.º 2), zona sombreada en color verde, los cuales se corresponden con las fincas registrales y porciones de fincas registrales descritas en el antecedente anterior a excepción de los 147.060 metros cuadrados a los que se refiere el antecedente siguiente.

Cuarto.- Que de los 2.064.833 metros cuadrados titularidad de Caja Madrid dentro del paraje Cabezo de Cope y fuera, por tanto, del AIR "Marina de Cope", 147.060 metros cuadrados, no serán objeto de cesión al Ayuntamiento.

A efectos de identificación física de los terrenos que no serán objeto de cesión, se acompaña a la presente como DOC. N.º 3 plano topográfico en el que aparece, sombreado en color verde, la localización aproximada de esos terrenos que no son objeto de cesión.

A los efectos de identificar registralmente los terrenos que no se ceden, se indica que los mismos son parte de los que conforman las actuales fincas registrales 32.483, 33.905, 33.688, 33.690, 33.692, 33.694, 33.696, 19.438 y 18.002, que han sido descritas y reseñadas en los antecedentes precedentes y cuyas descripciones registrales, títulos de propiedad y estado de cargas no se repiten en este punto, en aras a la brevedad.

Que a los efectos de identificar registralmente los 147.060 metros cuadrados que no son objeto de cesión, Caja Madrid realizará diversas operaciones jurídicas y registrales, agrupando y segregando fincas, en los términos que a continuación se describen.

Se procederá a una inicial agrupación de las fincas registrales 32.483, 33.905, 33.688, 33.690, 33.692, 33.694, 33.696, 19.438 y 18.002, resultado de la cual será una única Finca Registral de superficie registral, en suma de las actuales, de 604.801,55 metros cuadrados y según reciente medición, de 495.798 metros cuadrados. Dicha finca resultante, estará parcialmente situada, en cuanto a 25.108 metros cuadrados, al norte de la Carretera de Cope al Mar Mediterráneo y por tanto, incluida en el AIR "Marina de Cope", y parcialmente, en cuanto a 470.690 metros cuadrados, al sur de la Carretera mencionada, dentro del Paraje Cabezo de Cope y fuera del AIR "Marina de Cope",

Posteriormente, de dicha finca se procederá a segregar las siguientes parcelas o terrenos:

-Una finca, de extensión superficial de 25.108 metros cuadrados, situada al norte de la carretera de Cope al Mar Mediterráneo, incluida en el AIR "Marina de Cope" y excluida a todos los efectos de lo previsto en el presente convenio, y que a efectos identificativos y de localización se reseña, sombreada en color verde en el plano que se acompaña como DOC. N.º 4.

-Una finca, de extensión superficial de 147.060 metros cuadrados, que a efectos identificativos y de localización se reseña, sombreada en color amarillo en el plano topográfico que se acompaña como DOC. N.º 4. Dicha finca, situada en su totalidad al sur de la Carretera de Cope

al Mar Mediterráneo, excluida en su totalidad de los terrenos del AIR "Marina de Cope" y enclavada en el Paraje conocido como Cabezo de Cope, no será objeto de cesión al Ayuntamiento y sí en cambio recalificada como sistemas generales adscritos al futuro sector..... en los términos y condiciones previstos en otros puntos del presente convenio.

-Finalmente, una finca, de extensión superficial de 323.630 metros cuadrados, que a efectos identificativos y de localización se reseña, sombreada en color azul en el plano topográfico que se acompaña como DOC. N.º 4. Dicha finca, situada en su totalidad al sur de la Carretera de Cope al Mar Mediterráneo, excluida en su totalidad de los terrenos del AIR "Marina de Cope" y enclavada en el Paraje conocido como Cabezo de Cope, será objeto de cesión al Ayuntamiento en los términos y condiciones previstos en otros puntos del presente convenio.

Quinto.- Los terrenos donde se materializarán los 25.000 m² de edificabilidad deberán tener la calificación urbanística de suelo urbanizable sectorizado de conformidad con el PGMO que actualmente se tramita y que se encuentra aprobado inicialmente, adscritos al futuro sector, con las siguientes características:

Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Sistemas de Gestión Privada.

Calificación: Urbanizable Sectorizado.

Tipología de aplicación: A determinar en el Plan Parcial.

Superficie del sector: A determinar según el aprovechamiento del Sistema General.

Aprovechamiento de referencia: 0,17 m²/m².

Suelo Agrupado dentro del Sector Único en una misma Unidad de Actuación.

Sin perjuicio de las cesiones que correspondan según el artículo 80 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para los planes de iniciativa particular.

Se adjunta como parte integrante de este acuerdo a los efectos de identificar los terrenos donde se materializarán los aprovechamientos, Plano de situación del futuro Suelo Urbanizable Sectorizado al que se adscribirán los terrenos de Caja Madrid calificados como el Sistema General.

De conformidad con los antecedentes expuestos, las partes perfeccionan el presente Convenio con sometimiento a las siguientes,

Estipulaciones

Primera.- Caja Madrid, se compromete a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Águilas las fincas y porciones de fincas reseñadas en el Antecedente Tercero y/o sus resultantes, que se corresponden aproximadamente con los terrenos identificados mediante plano topográfico en ese mismo Antecedente Tercero, con todos sus derechos

y accesiones, como cuerpo cierto y en las condiciones, físicas, urbanísticas y registrales que son conocidas por ambas partes.

El compromiso de Caja Madrid asumido en el párrafo anterior no será exigible por parte del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, hasta que Caja Madrid haya efectuado las operaciones de agrupación y segregación, así cuantas sean necesarias, para que sea posible identificar e individualizar registralmente las fincas que son objeto de cesión al Excmo. Ayuntamiento, así como las que no son objeto de cesión y sí de recalificación, todo ello en los términos expuestos en los antecedentes del presente Convenio. En este sentido y con el fin de clarificar las fincas objeto de cesión y la que será objeto de recalificación, y que las mismas se describen en los antecedentes del presente contrato en los términos registrales exactos, el Excmo. Ayuntamiento de Águilas con carácter previo al otorgamiento de la escritura de cesión, se compromete y obliga de manera irrevocable y desde este momento a realizar las modificaciones que Caja Madrid le solicite al presente Convenio.

Con la firma del presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Águilas tiene intención de proceder a calificar, en el P.G.M.O. que aprobará provisionalmente, la finca de 147.060 metros cuadrados de superficie procedente de la agrupación y segregación referida en el antecedente cuarto como sistemas generales adscritos al futuro sector gráficamente señalado en el presente convenio y que a tal efecto se crea en el P.G.M.O. en tramitación y a dotarlas de una edificabilidad de 25.000 m² edificables de aprovechamiento de uso residencial dentro del ámbito de actuación definido en el antecedente quinto con las características que en el mismo se pactan.

La cesión de Caja Madrid al Excmo. Ayuntamiento de Águilas se someterá a la condición suspensiva consistente en que se apruebe provisionalmente el P.G.M.O. de Águilas en el que consten calificadas como sistemas generales con una edificabilidad de 25.000 m² edificables de aprovechamiento de uso residencial dentro del futuro sector que a tal efecto se cree en el ya referido P.G.M.O., las fincas descritas y referidas en el antecedente cuarto, y así se hará constar en la escritura de cesión.

Una vez que se materialice el aprovechamiento de Caja Madrid en el futuro sector, esos 147.060 metros cuadrados de sistemas generales de espacios libres pasarán a titularidad municipal para uso y disfrute de los ciudadanos de Águilas.

Segunda.- Los 25.000 m² edificables se consideran brutos, sometidos por tanto a la cesión del diez por ciento a favor del Ayuntamiento en la gestión del correspondiente ámbito de suelo urbanizable.

Tercera.- Los gastos de urbanización que correspondan al aprovechamiento total de los correspondientes 25.000 m² de edificabilidad serán de cargo de los propietarios de los mismos.

Cuarta.- Los gastos de planeamiento exigidos para el desarrollo urbanístico serán soportados por los propietarios de los mismos.

Quinta.- El Ayuntamiento de Águilas se obliga a realizar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo pactado en la estipulación primera en los plazos más breves posibles.

Sexta.- En caso de que en el plazo de cinco años desde la firma de este Convenio no se produjera la aprobación definitiva del PGMO de Águilas en los términos contemplados en este Convenio y de manera especial respecto de lo pactado en la estipulación primera, y que por lo tanto Caja Madrid o su causahabiente no ostentaran la titularidad a dicha fecha de los 25.000 m² de edificabilidad en suelo urbanizable sectorizado de uso residencial en el futuro sector contemplado en los antecedentes cuarto y quinto, Caja Madrid o sus causahabientes podrán solicitar la resolución de este Convenio, en cuyo caso quedará sin efecto la cesión ya realizada por Caja Madrid con arreglo a la estipulación primera del mismo. A estos efectos, en la escritura pública de cesión que se otorgue a favor del Ayuntamiento de Águilas de las fincas cedidas en cumplimiento de la estipulación primera del Convenio constará este pacto como condición resolutoria expresa, con solicitud expresa de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, si en las circunstancias contempladas en el primer párrafo de esta estipulación, Caja Madrid o sus causahabientes no optaran por la resolución del presente Convenio con arreglo a lo pactado en el párrafo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Águilas se compromete a entregar a Caja Madrid o a sus causahabientes, en lugar de la edificabilidad prevista; o 25.000 metros cuadrados de aprovechamiento de los que titularice el Excmo Ayuntamiento de Águilas de conformidad con la aprobación del Plan General de Ordenación Municipal que se esta tramitando, aprovechamiento que se debe de materializar en suelo urbanizable sectorizado de las características acordadas; o mediante cualquier otra compensación que libremente acuerden las partes.

Séptima.- La actuación de desarrollo urbanístico de los terrenos objeto del presente Convenio está sujeta a la autorización preceptiva de los órganos administrativos competentes de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y al resto de las disposiciones de aplicación.

Octava.- Serán causas de resolución de pleno derecho del presente Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito.
- b) El resto de las causas legalmente previstas en las disposiciones normativas de aplicación para la resolución de los contratos.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales por cualquiera de las partes.

Novena.- Las partes se comprometen a elevar a público el presente Convenio Urbanístico a solicitud de cualquiera de las partes.

Décima.- El presente convenio tendrá la consideración de Convenio Urbanístico rigiéndose por lo dispuesto en el Art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Undécima.- Atendida la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio Urbanístico cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento quedará sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El citado convenio se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

Águilas, 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

17246 Anuncio de adjudicación contrato privado.

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 25/06-Serv.

2.- Objeto del contrato

- a. Tipo de contrato: privado.
- b. Descripción del objeto: "Celebración de Cabalgatas Infantiles. Navidad 2006".
- c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 257, de 7 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 75.490,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 27 de noviembre de 2006 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- b. Contratista: don Juan de la Cruz García Sáez.
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 69.000,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

17278 Disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006, ha acordado la aprobación del Proyecto de Adecuación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, 15/1999, de 13 de diciembre, así como los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I y siguientes del citado proyecto, siendo el contenido de los mismos el siguiente:

Disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292 / 2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

Por su parte, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Anexo a la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 30 de mayo de 2000, DISPONGO:

Primero.- Creación

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I y siguientes:

Segundo.- Medidas de seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente disposición se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero.- Publicación

De conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente

disposición sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.-

Ordeno la previa publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región de Murcia.

Albudeite, 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

ANEXO I

1. Fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
Padrón municipal de habitantes. Datos del padrón de habitantes del municipio.
4. Medidas de seguridad:
Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero
Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica).
Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.
Otros: referencias catastrales.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
Gestión del padrón municipal de habitantes.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
Habitantes empadronados en el municipio.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas
Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
Otros municipios, en caso de cambio de domicilio, las previstas en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 12/1989 de 9 de mayo de la función estadística pública,

Ley que regula la cesión: Real Decreto 2612/96 de 20 de diciembre artículo N.º: del 53 al 60. Al colegio público de Albudeite. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO II

1. Fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA DE DOCUMENTOS.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Registro de entrada/salida de documentos. Ciudadanos que entregan documentos en el registro de entrada del Ayuntamiento, o a los que se dirigen escritos a través del registro de salida.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

– Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión del registro de entrada/salida de documentos.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Ciudadanos que se comunican con el Ayuntamiento u otras administraciones a través del registro de entrada/salida de documentos.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: escritos o formularios.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No se tienen previstas cesiones. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO III

1. Fichero: RECURSOS HUMANOS

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Recursos Humanos. Gestión de recursos humanos.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

– Otros datos especialmente protegidos: salud, Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

– Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones administrativas, Ley 30/1984 de medidas para la reforma de la Administración Pública.

– Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

– Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo.

– Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional.

– Datos de detalle de empleo: cuerpo, escala, categoría, grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

– Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de recursos humanos y pago de la nómina a los empleados públicos del Ayuntamiento.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Empleados públicos del Ayuntamiento.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, otras administraciones para los mismos fines. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO IV

1. Fichero: PROVEEDORES

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Proveedores. Gestión económica y contable del municipio.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.)

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos

Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión contabilización de pagos a proveedores del municipio.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas físicas, empresarios o representantes de las empresas que tienen relación comercial con el municipio.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

b. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO V

1. Fichero: CEMENTERIO MUNICIPAL.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Cementerio Municipal. Titulares de derechos sobre espacios en el cementerio municipal.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI.

– Datos del servicio: derechos, fechas de adquisición, fecha de caducidad, costes, pagos, número de parcela.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de los servicios del cementerio municipal.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Vecinos solicitantes de servicios de cementerios municipales, titulares o representantes de empresas funerarias.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO VI

1. Fichero: PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Participantes de Actividades. Ciudadanos que participan en las actividades y concursos organizados por el municipio.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, edad.

– Otros: pertenencia a clubes y/o federaciones.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de los participantes en las distintas actividades y concursos.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas que deseen participar en las actividades.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: el propio interesado.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local, cuando procede, a la Federación de Fútbol Sala. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO VII

1. Fichero: EXPEDIENTES SANCIONADORES

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite. Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Expedientes sancionadores. Expedientes de sanciones y multas por infracciones cometidas en el marco de competencias del municipio.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel alto.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos especialmente protegidos: salud, Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

– Datos relativos a la comisión de infracciones penales y administrativas: Ley 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

– Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, n.º SS, mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

– Datos de características personales: nacionalidad, sexo.

– Datos académicos y profesionales: datos profesión.

– Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

– Datos económico-financieros: bienes patrimoniales, datos bancarios, impuestos.

– Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.

– Otros: matrícula vehículo.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión y tramitación de expedientes sancionadores.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas implicadas en un expediente de sanción o multa

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, administraciones públicas.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO VIII

1. Fichero: URBANISMO.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Urbanismo. Gestión y planeamiento de la ordenación urbana y tramitación de licencias.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

– Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.

– Datos de información comercial: tipo de actividad a desarrollar por el solicitante.

– Otros: características vivienda, datos del director del proyecto, promotor, arquitecto y/o técnico.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión y trámite de obras y ordenación urbanística así como tramitación de licencias.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Solicitantes de licencias en relación con la gestión del planeamiento urbanístico.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal; Policía Local.

b. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas; formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Las previstas en la Ley de Bases del Régimen Local; en caso de obra mayor, a la Consejería de Obras Públicas. No se tienen previstas transferencias internacionales.

ANEXO IX

1. Fichero: WEB.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Web. Interesados que contactan mediante la página web del Ayuntamiento de Albudeite.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección electrónica y teléfono.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de las cuestiones o consultas planteadas desde la página web.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Interesados que contacten con el Ayuntamiento por la página web.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: vía telemática.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO X

1. Fichero: SUBASTAS.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Subastas. Interesados en participar en procesos de subastas.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel medio.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección.

Otros: datos académicos, datos relativos a la motivación de la subasta.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de las subastas que se celebren bajo competencia del Ayuntamiento de Albudeite.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Interesados en participar en la subasta, ejecutante, procurador, demandado.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se prevén cesiones internacionales.

ANEXO XI

1. Fichero: FORMACIÓN.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

Formación. Interesados en participar en actividades formativas o docentes.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo del formador y del docente: nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección.

Otros: datos académicos, tipo de formación.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de las actividades formativas y cursos organizados por el Ayuntamiento de Albudeite.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Interesados en participar en los cursos, formador.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se prevén cesiones internacionales

ANEXO XII

1. Fichero: SUMINISTRO DE AGUA. BASURA.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

"Suministro de agua. Basura". Gestión y control del suministro de agua y recogida de basuras.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección.

Otros: número de contador.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión y control del suministro de agua y recogida de basuras.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Abonados al suministro de agua y recogida de basura.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se prevén cesiones internacionales

ANEXO XIII

1. Fichero: VEHÍCULOS.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- "Vehículos". Gestión y control del pago del impuesto del permiso de circulación de vehículos.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo del titular del permiso de circulación: Nombre, Apellidos, Dirección, DNI.

- Otros: Matrícula, Marca, Datos bancarios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión y tramitación del cobro del permiso de circulación de vehículos a motor

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Propietarios de vehículos a motor.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se prevén cesiones internacionales

ANEXO XIV

1. Fichero: IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

- "Impuesto sobre Bienes Inmuebles". Gestión y cobro de la contribución.

4. Medidas de seguridad:

- Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo de la persona física o jurídica propietaria del inmueble: Nombre, Apellidos, Dirección, DNI.

- Otros: Referencia Catastro, Datos Bancarios.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Tramitación y cobro del impuesto sobre los bienes inmuebles, ya sean rústicos o urbanos

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

- Persona física o jurídica propietaria del inmueble sobre la que recae la obligación del impuesto

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Las previstas en la Ley 1/2001, de 24 de Abril, de Normas Reguladoras del Suelo en la Región de Murcia.

ANEXO XV

1. Fichero: INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - "Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos".
 Gestión del incremento del valor de los terrenos urbanos.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel básico.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre, Apellidos, Dirección, DNI.
 - Otros: Características vivienda.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos
 - Gestión, cálculo y cobro de la plusvalía que grava el impuesto del incremento del valor experimentado por terrenos urbanos.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Persona propietaria de terreno urbano
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.
 - b. Procedimiento de recogida: formularios o cupones
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

No existen cesiones previstas. No se prevén cesiones internacionales

ANEXO XVI

1. Fichero: SUBVENCIONES.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
 - Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, Secretaría.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea:
 - "Subvenciones". Seguimiento y control de aquellas subvenciones públicas que la Comarca es tanto prestadora como receptora.
4. Medidas de seguridad:
 - Medidas de nivel medio.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre, Apellidos, Dirección, DNI.
 - Otros: cargo de la persona que realiza la subvención, importe de la subvención, detalle de la obra o servicio a subvencionar o subvencionado.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
 - Seguimiento y control de aquellas subvenciones públicas que la Comarca es tanto prestadora como receptora.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:
 - Personas, físicas o jurídicas, que resultan ser beneficiarias de subvenciones otorgadas por esta institución, así como personas o entidades, públicas o privadas, que otorgan subvenciones.
8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:
 - a. Procedencia de los datos: propio interesado o su representante legal.
 - b. Procedimiento de recogida: formularios o cupones
9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:
 - Administraciones Públicas u organismos de ellas dependientes con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y control de subvenciones públicas.
 - No se prevén cesiones internacionales

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Albudeite, 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Alcantarilla

17203 Nombramiento de funcionario.

Con fecha 19 de diciembre de 2006, por Resolución de Alcaldía, se nombra a D.^a Sonia Campillo Sánchez, con DNI 52.825.686; para el cargo de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento de Alcantarilla, en calidad de funcionaria de carrera Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, tras superar el correspondiente Concurso de Méritos (movilidad).

El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles a contar desde el siguiente al del cese de la nombrada en su Ayuntamiento de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

Alcantarilla, 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

17208 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2c.3 "Fábrica de Juan Esteva".

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2c.3 "Fábrica de Juan Esteva".

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 26 de diciembre de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alguazas

17065 Anuncio de contratación.

Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio para la contratación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante subasta por tramitación ordinaria que se cita:

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del contrato

Ejecución de la obra: "Colocación pasos peatonales sobreelevados".

3.- Presupuesto base de licitación

59.594,21 € a la baja, IVA incluido.

4.- Plazo de ejecución:

Un mes a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

5.- Garantías:

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo "G", Subgrupo "4", Categoría "d".

8.- Presentación de ofertas

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 10.ª del pliego.

9.- Apertura de plicas

A las trece horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil.

10.- Gastos por cuenta del contratista

Anuncios, confección y colocación de carteles indicadores de la obra, y demás ocasionados por esta adjudicación.

11.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Alguazas a 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

Blanca

17178 Concesión de medalla de oro.

Por acuerdo del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2006, se ha incoado expediente para la Concesión de Medalla de Oro de la Villa de Blanca, a los Agricultores de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismo lo deseen, puedan adherirse en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Blanca, 19 de diciembre de 2006.—El Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

17211 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Caminos del Ayuntamiento de Bullas

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 27 de septiembre de 2.006, de aprobación provisional sobre la modificación de la Ordenanza de Caminos del Ayuntamiento de Bullas, queda elevado a definitivo y el artículo modificando queda redactado como sigue:

Art. 11.1, y 11.2 y sus apartados a), b), c), d) y e):
Artículo 11.

1.- Salvo que el Plan General Municipal, o cualquier otro instrumento de ordenación establezca otra limitación, ninguna construcción podrá situarse a menos de 10,00 m del borde exterior de la plataforma de un camino, o de su cuneta, en caso de que exista.

2.- No obstante, los vallados sencillos podrán situarse a las siguientes distancias mínimas:

- Respecto a caminos de 1.ª Categoría: a 6,00 m del eje del camino.
- Respecto a caminos de 2.ª y 3.ª Categorías: a 4,00 m del eje del camino.

A estos efectos, se entenderá por vallado sencillo el compuesto por postes, tensores y malla metálica anclada directamente al terreno, o con un zócalo fijo de obra de una altura máxima de 20 cms. Si por necesidad de la actividad que se pretende cercar fuese preciso un vallado con un zócalo de mayor altura o diferente composición, los servicios técnicos municipales evaluarán la procedencia de incrementar, en su caso, la distancia respecto del eje del camino.

Asimismo, en tanto no se elabore el inventario a que se refiere el Art. 2.3 de esta Ordenanza, y a efectos de aplicación de las distancias de vallado, se entenderá que un camino pertenece a una categoría cuando su perfil transversal se ajuste al definido en el Art. 1.2.a) o Art. 1.2.b), para los de 1.ª o 2.ª Categorías, perteneciendo el resto a la 3ª Categoría.

Se da publicidad al texto íntegro de la modificación, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Bullas, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde.

Calasparra

17274 Aprobación inicial de Estatutos y Programas de Actuación Unidad de Actuación n.º 4 (Gran Vía Vieja).

Aprobados inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de diciembre de 2006, los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 4 (Gran Vía Vieja) de las Normas Subsidiarias de Calasparra, se somete a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en artículo 181 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el Expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho y solicitar en su caso, la incorporación a la Junta de Compensación.

Calasparra, 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Jumilla

17136 Padrón de Cultivos Agrícolas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2006, ha sido aprobado el Padrón de Cultivos Agrícolas correspondiente al ejercicio 2006 por importe de 55.381,16 €, quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 5 de Febrero de 2007 al 5 de abril de 2007, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 21 de diciembre de 2006.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

17205 Admitidos y excluidos para una plaza de Delineante.

Resolución n.º 1302/2006, dictada por la Concejalía de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, con fecha 19 de diciembre de 2006, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer una plaza de delineante del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, esta Concejalía ha resuelto:

1º.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JOSÉ	ARNALDOS VICENTE	77520465-T
ROSA PILAR	GARCÍA RIVERA	48480723-N
DIEGO	GONZÁLEZ PARRA	48428615-E
FRANCISCO JUAN	GONZÁLEZ PAYÁ	52825790-B
Mª DE LAS NIEVES	NAVARRO CAYUELA	34792352-E
JOSE JUAN	RIQUELME PASTOR	77551635-M
LAURA	SÁNCHEZ VALVERDE	45569666-L
ALMUDENA	SUAREZ TEJERA	45758771-H

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EXCLUSIÓN
MARIA VICTORIA	ANDREO SEVILLA	52827170-B	2
JOSE MARIA	GABALDÓN MARTÍNEZ	85082680-E	2
MARIA DE LOS ÁNGELES	GARCÍA MARTÍNEZ	48428377-Z	1

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EXCLUSIÓN
CARMEN MARIA	MOYA NOGUERA	48498969-L	1,2
DESIREÉ	NICOLÁS SAURA	48516342-G	2
LORENA	TORTOSA CHÁFER	20434193-G	2

(1) No presenta los méritos alegados y justificados en sobre cerrado.

(2) No relaciona al dorso de la instancia los méritos alegados y justificados.

2º.- Fijar el día 5 de FEBRERO de 2006, a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 11 Las Torres de Cotillas, para valoración de los méritos alegados por los aspirantes, fase de concurso.

Y el día 6 de FEBRERO DE 2006, a las 10'00 horas, en la Casa de la Juventud, sita en Calle Colombia, s/n, de Las Torres de Cotillas, para realización del primer ejercicio de la fase de oposición, examen tipo test.

3º.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Domingo Coronado Romero, Alcalde—Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, Don Ángel González Palazón, Concejale de este Ayuntamiento.

Secretaria: Doña Laura Martínez Pretel, Secretaria General del Ayuntamiento; Suplente, Doña Resurrección Carreño González, Funcionaria de este Ayuntamiento.

Vocales:

Doña María Yolanda Muñoz Gómez, Concejale Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios Municipales, suplente D. Inmaculada Dólera Fernández, Concejale de este Ayuntamiento.

Don Francisco Monserrate Liza, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Suplente Don Agustín Martínez Arnaldos, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don José Blas García Guillamón, vocal titular designado por la Alcaldía—Presidencia, D. Francisco Sánchez Hernández, vocal suplente designado por la Alcaldía—Presidencia.

Don Pedro Antonio Carrilero Ibáñez, Agente de la Policía Local designado por la Junta de Personal, suplente Don Francisco Juan Peñas Martínez, Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento.

4º.- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 19 de diciembre de 2006.—El Concejale Delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad.—Ante mí, la Secretaria.

Las Torres de Cotillas

17207 Relación de vehículos abandonados.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril y recogido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se relacionan, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se solicitará la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE QUE SE TRATA

MATRICULA			
N.º EXPT.	BASTIDOR	MARCA/MODELO	LUGAR RETIRADA
2460/06	MU-6912-W	VOLKSW POLO	SAN ANTONIO
2638/06	MU-3875-AN	CITROEN BX	PEDRERAS
2822/06	M-2323-JW	PEUGEOT 405	J. NAVARRO
3205/06	B-0419-OS	SEAT CORDOBA	R. DE TORRES
2737/06	MU-1632-BV	OPEL CORSA	NARCISO Y.
3211/06	MU-2261-X	RENAULT 11	LA FLORIDA
2550/06	MU-1676-AM	CIROEN C-15	ECUADOR

DIRECCIONES TITULARES

MU-6912-W. AISSA DJELIL, C/ SIERRA ESPUÑA, 5. MOLINA DE SEGURA (MURCIA).

MU-3875-AN. JUAN IGNOTO ATAZ, C/ LOS MA-TEOS, 10, 2º IZDA. CARTAGENA (MURCIA)

M-2323-JW. RUBEN TOVAIZI ABDERRAZAK, C/ REMEDIOS, 55. FORTUNA (MURCIA)..

B-0419-OS. GINESA VALERA MARTINEZ, C/ LA LOMA, 12. BARQUEROS (MURCIA).

MU-1632-BV. JOSE BALSALOBRE TURPIN, AVDA REYES CATOLICOS, 10. TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

MU-2261-X. ROSA GALLEGU ASENSIO, C/ DR. AYALA, 45, BAJO. ALGAZAS (MURCIA).

MU-1676-AM. FRANCISCO JAVIER TURPIN BELTRAN, C/ RIO TAJO, 4, BL. A. 2º. MURCIA

Las Torres de Cotillas, 20 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

17227 Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-189/2005, relativo a la autorización de uso del suelo por interés social para la construcción de edificación destinada a exposición y venta de materiales de origen natural, no transformados, artesanales y antigüedades en Dip. Purias paraje Riego de Belopache del termino municipal de Lorca, promovido por Impimur S.L., provisto del C.I.F. n.º: B-30458459, y domicilio en Dip. Purias Ctra.Altobordo n.º 1 en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced s/n, Lorca.

Lorca a 19 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Molina de Segura

17269 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente n.º 196/2006-1010

c) Descripción del objeto: Equipamiento Centro de Servicios Sociales.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 251, de 30 de octubre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 39.173 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de noviembre de 2006.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 35.482,59 euros.

Molina de Segura a 26 de diciembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

17271 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistema de climatización de la planta 1.ª y 2.ª aulas infantiles del nuevo colegio público Consolación, Paseo Rosales, de Molina de Segura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 269, de 21 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 242.896,73 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Refrigeración Balaguer, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 206.462,22 euros.

Molina de Segura a 20 de diciembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

17272 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de aplicaciones y equipamiento para colectivos especiales en el marco del proyecto de Molina Digital.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 264, de 15 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 90.000 €

Lote I: 65.000 euros.

Lote II: 25.000 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.

b) Contratista:

Lote I: EPTRON, S.A.

Lote II: GISPERT, S.L.

c) Importe de la adjudicación:

Lote I: 58.500 euros.

Lote II: 22.450 euros.

Molina de Segura a 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

293 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000246/2006-1030-09

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras en barrio La Molineta, acceso por C/ D. Quijote, reposición de firme y aceras (Plan de Pedanías 2006-2007).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000 €

5.- Garantías.

Provisional: 2.200 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de O. públicas:

No se exige.

Molina de Segura a 4 de enero de 2006.—El Alcalde, P.D.

Murcia

17150 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos 2.081/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución a los interesados, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias

de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Plaza Pérez, Antonio.

D.N.I.: 22457126H.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.081/2005.

Asunto: Construcción de vallado de parcela a base de murete de bloques a una altura de 0,70 m, resto a 2 m de malla metálica, con una longitud de 18 ml, en Carril de La Enea, número 28, Los Dolores.

Interesado: García Sánchez, Luis José.

D.N.I.: 48498127M.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.217/2005.

Asunto: Colocación de puerta metálica a la entrada de la vivienda de su propiedad de 1,20 x1,50 m que abre hacia la vía pública en calle Prolongación Adrián Viudes, piso BA letra Q, en Beniaján.

Interesado: Projet Sky, S.L.

D.N.I.: B73317737.

Municipio: Murcia.

Expediente: 5.170/2005.

Asunto: Instalación de 3 carpas en terraza de 25.45 m² cada una consistentes en: Varillas metálicas ancladas con tornillos al suelo y cubiertas con lona en Avenida Mariano Rojas, número 70, Murcia.

Interesado: Payva González, Francisco.

D.N.I.: 09182024X.

Municipio: Murcia.

Expediente: 233/2006

Asunto: Cubrición de patio de luces en una superficie de 20 m² con estructura metálica en calle Luisa Aledo, número 7, 1.º B, Murcia.

Interesado: Garre Ruiz, Antonio Luis.

D.N.I.: 34819352C.

Municipio: Murcia.

Expediente: 234/2006.

Asunto: Rehabilitación de vivienda en planta baja de 51,5 m², reconstrucción de 2.ª planta de 55,5 m² y elevación de 3ª planta de 45,5 m² en calle Agustín Ruiz, 34 bis, Algezares.

Interesado: Corona López, Josefa,

D.N.I.: 27443982Z.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.622/2006.

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas, con una superficie de 130 m² en Carril de Los Jiménez, número 43, La Albatalla.

Interesado: Pina Escudero, Carmen.

D.N.I.: 74274201W.

Municipio: Murcia.

Expediente: 1.250/2006.

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de dos plantas con las siguientes superficies: Pl. semisótano 199 m²; pl. 1.ª 214 m² y pl. 2.ª 85 m² en Carril Los Lucas, carretera de La Ñora, La Albatalla.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 13 de diciembre de 2006.—El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

17153 Gerencia de Urbanismo. Caducidad y archivo de procedimiento sancionador urbanístico 1.655/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la declaración de caducidad y el archivo de procedimiento sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Pérez Navarro, Francisco.

D.N.I.: 36576329G.

Municipio: Alcantarilla.

Expediente: 1.655/2005.

Asunto: Construcción de nave almacén con una superficie construida de 48 m², en Carril Los Pérez, esquina Orfeón Fernández Caballero, Rincón de Beniscornia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

273 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Sector ZU-SP-Gt-15, Gea y Truyols (expediente 1734GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 27/12/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución II del Sector ZU-SP-Gt,15, Gea y Truyols”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 28 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

292 Cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento “Mosa Trajectum” en Baños y Mendigo.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento “Mosa Trajectum” en Baños y Mendigo, se ha solicitado el cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas a la mencionada Entidad:

Neil Du Mughn / Heather Ann Du Mughn

Madison Internacional Trading, S.L.

Sudhir C. G. Lad / Meena Lad

Paulus G. M Welberg / Johanna E. M. Welberg

UBS Software Service GMBH

Alfred Bülow / Inge L. Bülow
 Petrus J. J. Nijenhuis
 Robert J. Hayles / Vikki A. Boulton
 Maurice Mc. Bride / Linda Mc. Bride
 Paul G. Gregory / Alison Marshall
 Hendrikus M. Peelen / Hendrika W.M. Peelen
 Hendrikus J. de Jong / Maria 1. de Jong
 Hubertus J. Rooden / Gullaumine E.J.M. Corten
 Hendrikus J. de Jong / Maria 1. de Jong
 Gerard A. Copley / Thomas G. O'Flynn
 David Franks / Raven Promotions Limited
 Paul Willemsen / Marjoleine T. Velde
 Paradores Vastgoed B.V.
 Paradores Vastgoed B.V.
 Jan W. Kloppenburg / Joyce P. Raaf
 Ronald R. Croque / Reinira J. M. Croque
 Paradores Vastgoed B.V.
 Leonard Hubert P. Vliex
 Robert Clements y Andrew Peter Brackenbury

Lo que se pone en conocimiento de las personas mencionadas, significándoles que en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 21 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

475 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de terrenos precisos para la ejecución de un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I de Murcia. (Gestión-Expropiación 0264GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de noviembre de 2006 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos necesarios para la ejecución de un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I, de Murcia. El Proyecto aprobado afecta a una superficie de 8.959,69 m2 y a un total de 18 parcelas.

Los terrenos afectados se encuentran calificados por el Plan General de Ordenación Urbana como:

- Sistema General GC-N1, adscrito a los Sectores ZM-Pn7 y ZM-Pn8.
- Sistema General GM-Pn7, adscrito al Sector ZM-Pn7.
- Sistema General GM-Pn8, adscrito al Sector ZM-Pn8.
- Sistema General GO-UM-114, adscrito al Sector UM-114.
- Sistema General G-UM-114, adscrito al Sector GO-UM-114.

Todos estos Sectores cuentan con planes parciales

definitivamente aprobados, siendo sus índices de edificabilidad los siguientes:

- ZM-Pn07 y ZM-Pn08.....0,60 m2./02.
- UM-114 y GO-UM-114..... 0,87 m2./m2.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente, así como el concreto aprovechamiento urbanístico y los Planes Parciales a los que están adscritas:

- Parcela N.º 1.A, de VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A. 341,24 m2. Calificación urbanística: GO-UM 114. (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaráche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.B, de D,QUART, S.L. 153,03 m2. (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaráche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.C, de D,QUART, S.L. 79,13 m2. (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaráche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.D, de D,QUART, S.L. 44,14 m2. (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaráche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.E, de CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES INDUSTRIALES, S.A. 72,45 m2 (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaráche A"). Si plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 1.F, de EURAGASA, S.A. 271,45 m2. (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietario en el PERI "Santiago y Zaráche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 3.A, de D.ª Mercedes Rodríguez Ros. 38,15 m2. (Cesión anticipada de la parcela con reserva de aprovechamiento urbanístico a favor de su propietaria en el PERI "Santiago y Zaráche A"). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 3.B, de D.ª Ascensión Soledad Rodríguez Ros. 102,58 m2. Calificación Urbanística: GC-N1. Con reserva de aprovechamiento en el Sector ZM-Pn08. U.A. Única). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 4, de COSTA DE MARFIL, S.L. 1.149,35 m2. (Calificación Urbanística: GC-N1. Con reserva de aprovechamiento en el Sector ZM-Pn08, U.A. Única). Sin edificaciones, y con plantación de limoneros.

- Parcela N.º 5, de D.ª María Luisa Guillén Segura. 1.137,24 m2. (873,60 m2 con calificación urbanística GC-N1, adscritos al Sector ZM-Pn08-U.A. Única, y 263,64 m2 con calificación urbanística GC-N1, adscritos al Sector ZM-Pn07-U.A. III). Sin edificaciones, y con plantación de limoneros.

- Parcela N.º 6, de D. Francisco Rodríguez Botía. 312,04 m2. (Con calificación Urbanística GC-N1, adscritos al Sector ZM-Pn07-U.A. III). Sin edificaciones, y con plantación de limoneros.

- Parcela N.º 7, de D.ª Concepción Segura Sánchez. 1.870,99 m2. (1.186,22 m2 adscritos al Sector ZM-Pn08 U.A. Única, y 684,77 m2 adscritos al Sector ZM-Pn07 U.A. III). Sin edificaciones, y con plantación de vivero.

- Parcela N.º 8, de VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A. 410,96 m2. (410,74 m2 adscritos al Sector ZM-Pn07 U.A. III, y 0,22 m2 adscritos al sector ZM-Pn08 U.A. Única). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 9, de VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A. 611,98 m2. (Superficie adscrita al Sector ZM-Pn07, U.A. III). Sin edificaciones, y con plantación de limoneros.

- Parcela N.º 10, del Ayuntamiento de Murcia. 706,43 m2 (Superficie adscrita al Sector ZM-Pn07, U.A. III). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 11, de VALLEHERMOSO, DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A. 123,99 m2 (Superficie adscrita al Sector ZM-Pn07, U.A. III). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 12, de EURAGASA. 931,41 m2. (931,41 m2 adscritos al Sector ZM-Pn07, U.A. III, 893,25 m2 en GM-Pn07, y 38,16 m2 en GC-N1). Sin plantaciones, y con un módulo de lavadero de automóviles, y vallado de parcela.

- Parcela N.º 13, de D.ª Ángeles Herrero Fayrén. 485,90 m2. (385,68 m2 en GM-Pn07, adscritos a ZM-Pn7, U.A. III, 100,22 m2 en GC-N1, adscritos a ZM-Pn7, U.A. III).

- Parcela N.º 18, de CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES INDUSTRIALES, S.A. 117,23 m2. (Superficie en GC-N1, adscrita al Sector ZM-Pn08, U.A. Única).

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 10 de enero de 2007.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

476 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I de Murcia. (Gestión-Expropiación 0140GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de Noviembre de 2006 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de ta-

sación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de un tercer carril en la Avenida Juan Carlos I, en Murcia. El Proyecto aprobado afecta a una superficie de 3.461,03 m2 y a un total de 5 parcelas.

Los terrenos afectados se encuentran calificados por el Plan General de Ordenación Urbana como:

- Sistema General GP-Pn4, adscrito al sector ZP-Pn4 y una pequeña porción al sector ZI-Pn3.

- Sistema General GM-Pn2 adscrito a los sectores de suelo urbanizable ZM-Pn2 y ZP-Pn04.

- Sistema General G, no adscrito a ningún sector.

El índice de edificabilidad del sector ZP-Pn4 es de 0,40 m2/m2., el correspondiente al Sector ZM-Pn2 es de 0,60 m2./m2 y el índice del sector ZI-Pn03 es de 0,50 m2./m2.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente:

- Parcela N.º 2, de D. Jesús Gómez Alarcón. 53 m2. (Sistema General G no adscrito). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 14, de D. Esteban José de la Peña Ruiz-Baquerín. 1.329,59 m2. (337,95 m2 en GM-Pn02, adscritos a ZP-Pn04, 982,89 m2 en GM-Pn02, adscritos a ZM-Pn02, y 2,13 m2 en Sistema G no adscrito). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 15, de D. Gaspar de la Peña Ruiz-Baquerín. 404,22 m2. (369,51 m2 en ZP-Pn04, y 28,10 m2 en Sistema G no adscrito). Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 16, de D. Gaspar de la Peña Ruiz-Baquerín. 1.545,48 m2. (109,47 m2 en ZI-Pn03, 216,40 m2 en ZP-Pn04, y 1.219,61 m2 en GP-Pn04, adscritos a ZP-Pn04-2). Con plantación de olivos, y sin edificaciones.

- Parcela N.º 17, de Ginés Huertas Cervantes Automoción, S.L. 124,41 m2. (Sistema General G no adscrito). Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las observaciones y reclamaciones que estimen conveniente, y en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, según consta en el Proyecto aprobado, conforme determina el art.º 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 10 de enero de 2007.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

17248 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de octubre de 2006, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual Número 2 del Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado consistente en: "Cambiar los parámetros de las manzanas M-8, M-10, M-11, M-13, M-14 (modificando los documentos del Plan Parcial: apartado 3.5, Normas Urbanísticas: art. 60; Planos n.º P-1, zonificación según Plan Parcial, todas ellas, son propiedad de la mercantil Proyectos Inmobiliarios Mar y Sol, S.L., excepto una parte de la manzana 13, por lo que, con objeto de no afectar a otras propiedades, se desglosa la manzana 13 en dos, con las siguientes superficies: 2.640, 04 m², n.º viviendas: 19 viviendas, después de dividirla: Manzana 13.1 superficie: 571 m² n.º de viviendas: 5; manzana resultante M-13.2, propiedad del promotor de la presente modificación. Por todo ello las manzanas objeto de la siguiente modificación quedarían de la siguiente forma:

N.º Manzana	Superficie	Topología	Índice Edif.	Edificabilidad	N.º Viviendas
8	2.689,91	R-3	2,81276	7.566,07	35
10	2.789,48	R-2	0,60	1.673,69	17
11	4.761,92	R-2	0,60	2.857,15	32
13.2	2.069,00	R-2	0,60	1.241,40	14
14	4.762,17	R-2	0,60	2.857,30	29"

Y, vista la competencia de la Corporación Plenaria y el cumplimiento de los requisitos de tramitación del proyecto, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor y la abstención citada, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial residencial sito en el sector de suelo apto para urbanizar residencial (A.U.r.) número 1 del Jimenado, término municipal de Torre-Pacheco, consistente en:

"Cambiar los parámetros de las manzanas M-8, M-10, M-11, M-13, M-14 (modificando los documentos del Plan Parcial: apartado 3.5, Normas Urbanísticas: art. 60; Planos n.º P-1, zonificación según Plan Parcial, todas ellas, son propiedad de la mercantil Proyectos Inmobiliarios Mar y Sol, S.L., excepto una parte de la manzana 13, por lo que, con objeto de no afectar a otras propiedades, se desglosa la manzana 13 en dos, con las siguientes superficies: 2.640, 04 m², n.º viviendas: 19 viviendas, después de dividirla: Manzana 13.1 superficie: 571 m² n.º de viviendas: 5; manzana resultante M-13.2, propiedad del promotor de la presente modificación. Por todo ello las manzanas objeto de la siguiente modificación quedarían de la siguiente forma:

N.º Manzana	Superficie	Topología	Índice Edif.	Edificabilidad	N.º Viviendas
8	2.689,91	R-3	2,81276	7.566,07	35
10	2.789,48	R-2	0,60	1.673,69	17
11	4.761,92	R-2	0,60	2.857,15	32
13.2	2.069,00	R-2	0,60	1.241,40	14
14	4.762,17	R-2	0,60	2.857,30	29"

Segundo.- Remitir un ejemplar de esta modificación aprobada definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarto.- Comunicar a la mercantil peticionaria estos acuerdos de aprobación del expediente con notificación de los recursos que procedan contra los mismos".

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponer -previa en al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante El Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Ulea

17071 Modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales.

Aprobada provisionalmente la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales reguladora de la tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Canon de Mantenimiento Contador y tasa de Servicio de Saneamiento, (Alcantarillado), que han de regir para el año 2007, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Ulea el 09-12-06, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del R. D. Leg 2/2004 se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados a que alude el Art. 18 podrán examinar el expediente, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ulea y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentación de reclamaciones el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo.

Ulea, 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo Cehegín

294 Citación a Junta General Ordinaria.

De conformidad con los artículos 11 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los señores Comuneros a Junta General Ordinaria del año 2007, para el próximo día 2 de febrero de 2007, viernes, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en los locales de Cajamurcia de Cehegín, C/ Gran Vía, al objeto de tratar y resolver el siguiente

Orden del día

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Presentación del estado general de cuentas de la comunidad, en el periodo 16 de marzo de 2006 a 31 de diciembre de 2006.

3.- Informe de los censores de cuentas

4.- Memoria anual de gestión de la comunidad. -Informes varios de la presidencia. -Toma de los acuerdos que procedan.

5.- Presentación del presupuesto ordinario del año 2007. -Toma de acuerdos para girar reparto ordinario.

6.- Presentación del presupuesto extraordinario para el año 2007: pago de la póliza de financiación complementaria. -Toma de acuerdos de girar reparto extraordinario.

7.- Orden de riego, fecha de puesta del agua en tanda e importe del precio de la hora de agua

8.- Informes varios del Sr. Abogado de la Comunidad.

9.- Instancias y solicitudes.

10.- Ruegos y preguntas.

Cehegín a 18 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Díaz Sánchez.

Comunidad de Regantes de la Costera Norte de Carrascoy

274 Aprobados ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación.

Aprobado en junta general celebrada el día 21 de julio de 2006 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que dichos proyectos estarán depositados en Transformación y Explotaciones Agrícolas, S.A: Teasa, finca Comarza, s/n., 30.840, la Costera, Alhama de Murcia, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas de 9 a 14 horas para que puedan ser examinados por quienes tenga interés en ello y presentar, en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

En Murcia, 5 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Comisión, Domingo Alarcón Zamora.